

ACTA Nº PLE2018/3
AYUNTAMIENTO PLENO
SESIÓN ORDINARIA

SEÑORAS Y SEÑORES ASISTENTES

Presidente

AMAT AYLLON GABRIEL

Concejales Grupo Popular

CABRERA CARMONA ELOISA MARIA, Portavoz

RODRIGUEZ GUERRERO JOSE JUAN, P. Suplente

TORESANO MORENO FRANCISCA CANDELARIA

LOPEZ GOMEZ PEDRO ANTONIO

RUBI FUENTES JOSE JUAN

GALDEANO ANTEQUERA JOSE

FERNANDEZ BORJA MARIA TERESA

ORTEGA JOYA MARIA DOLORES

MARTINEZ RUIZ FRANCISCO SALVADOR

GUTIERREZ MARTINEZ FRANCISCO EMILIO

CARMONA LEDESMA LUIS MIGUEL

Concejales Grupo Socialista

GARCIA LOPEZ MANUEL, Portavoz

IBAÑEZ PADILLA JUAN FRANCISCO, P. Suplente

MATEOS SANCHEZ ANABEL

OLMO PASTOR JOSE MANUEL

CIFUENTES PASTOR MARIA CONCEPCION

Concejales Grupo IU Roquetas + Independientes – Para la Gente

FERNANDEZ ALVAREZ RICARDO, Portavoz

YAKUBIUK DE PABLO JUAN PABLO, P. Suplente

MARCOS MURCIA ASCENSION

Concejales Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía

GARCIA GARZON LOURDES, Portavoz

HERNANDEZ PARDO ENRIQUE, P. Suplente

BACA MARTIN ROBERTO

Concejal Grupo Tú Decides

FERNANDEZ PEREZ ANTONIA JESUS, Portavoz

Concejal no Adscrita

LOPEZ CARMONA MARIA JOSE

Interventor Actal.

SIERRAS LOZANO JOSE ANTONIO

Secretario

LAGO NUÑEZ GUILLERMO

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día 10 de mayo de 2018, siendo las 09:00, se reúnen, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, las Sras. y Sres. Concejales de la Corporación al margen reseñado a los efectos de su actuación Corporativa en los grupos políticos que se indican. Están asistidos en este acto por los funcionarios también al margen citados, al objeto de celebrar la TERCERA Sesión del Pleno, con arreglo al siguiente Orden del Día:

A) APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

1º. APROBACIÓN, si procede, del Acta de la Sesión celebrada el día 11 de abril de 2018.

B) PARTE INFORMATIVA.

2º. DACIÓN DE CUENTAS de diversas Disposiciones Legales aparecidas en los diarios oficiales.

3º. DACIÓN DE CUENTAS sobre la documentación remitida al Ministerio de Hacienda y Administración Pública en

aplicación de la L.O 2/2017, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera 1º Trimestre 2018.PRP2018/1998

4º. DACIÓN DE CUENTAS del informe trimestral sobre el cumplimiento de plazos de pago previstos en la Ley 15/2010 de 5 de junio por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones (1º trimestre 2018).PRP2018/1817.

Firma 2 de 2	22/05/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	22/05/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 25503dfdf6d7448ab33328a81207eccd001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/abs/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



C) CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL PLENO.

5º. DACIÓN DE CUENTAS de las Actas de la Junta de Gobierno Local celebrada el 9, 16 y 23 de abril de 2018.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido se procede al desarrollo de cada uno de los puntos tratados de los que se levanta la presente Acta:

A) APROBACIÓN DEL ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES.

1º.- APROBACIÓN, si procede, del Acta de la Sesión celebrada el día 11 de abril de 2018.

Se da cuenta del Acta de la Sesión del Ayuntamiento Pleno de fecha 11 de abril de 2018.

Toma la palabra la Sra. CONCEJAL NO ADSCRITA para indicar que en la página 44 del acta se recoge muy sintetizado el ruego que ella formuló en relación con su actuación como concejal no adscrita solicitando que se incorpore el escrito que presentó con posterioridad a la sesión en la presente acta. Por la Secretaria se procede a incluir el escrito presentado con posterioridad a la sesión celebrada como un ruego en el acta de la presente sesión.

Se hace constar por la Secretaria que el Grupo IU Roquetas + Independientes – Para la Gente ha enviado por correo electrónico la siguiente observación:

- En los Ruegos SC39-18-033 y SC39-18-038 donde **dice que** fue presentado por el Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía **debe decir** por el Grupo IU Roquetas + Independientes – Para la Gente.

Se procede a su rectificación de conformidad con el Art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No formulándose ninguna otra observación al Acta y de conformidad con el Art. 91.1 del ROF resulta aprobada por unanimidad de todos los Concejales asistentes.

Por lo que se acuerda **APROBAR** el Acta en todos sus términos con las observaciones reseñadas.

B) PARTE INFORMATIVA.

Firma 2 de 2	22/05/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	22/05/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 25503dfdf6d7448ab33328a81207eccd001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



2º.- DACIÓN DE CUENTAS de diversas Disposiciones Legales aparecidas en los diarios oficiales.

Se da cuenta de las diversas Disposiciones Legales aparecidas en los diarios oficiales:


NORMATIVA BOE

- BOE Núm. 49 de fecha 19 de abril de 2018, Resolución de 12 de abril de 2018, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 1/2018, de 23 de marzo, por el que se proroga para 2018 el destino del superávit de las corporaciones locales para inversiones financieramente sostenibles y se modifica el ámbito objetivo de éstas.
- B.O.E Núm. 51 de 27 de febrero de 2018, Resolución de 13 de febrero de 2018, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se publican las relaciones certificadas de los proyectos de los programas "Protección a la familia y atención a la pobreza infantil. Prestaciones básicas de servicios sociales"; de "Intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano" y "Congreso estatal del voluntariado", aprobados con las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y de Melilla para el año 2017.
- B.O.E Núm. 57 de 6 de marzo de 2018, Resolución de 5 de marzo de 2018, de la Dirección General del Tesoro, por la que se actualiza el anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.
- B.O.E Núm 58 de 7 de marzo de 2018, Ley 1/2018, de 6 de marzo, por la que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en determinadas cuencas hidrográficas y se modifica el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.
- B.O.E Núm. 95 de 19 de abril de 2018, Resolución de 11 de abril de 2018, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, por la que se desarrolla la información a suministrar por las corporaciones locales relativa al esfuerzo fiscal de 2016 y su comprobación en las Delegaciones de Economía y Hacienda.
- B.O.E Núm. 95 de 19 de abril de 2018 Resolución de 11 de abril de 2018, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de abril de 2018, por el que se aprueba el Plan Estratégico de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para el período 2018-2020.
- B.O.E Núm. 97 de 21 de abril de 2018, Real Decreto-ley 3/2018, de 20 de abril, por el que se modifica la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, en materia de arrendamiento de vehículos con conductor.

NORMATIVA BOJA

- B.O.J.A Núm. 39 de fecha 23 de febrero de 2018, Decreto 41/2018, de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales.

Firma 2 de 2	22/05/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	22/05/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	25503dfdf6d7448ab33328a81207eccd001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

- B.O.J.A Núm. 39 de fecha 23 de febrero de 2018, Resolución de 12 de febrero de 2018, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se publica la relación de centros educativos específicos de primer ciclo de educación infantil, que no son de titularidad de la Junta de Andalucía, que se adhieren al «Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía» a partir del curso 2018-2019.

- B.O.J.A Núm. 40 de fecha 24 de febrero de 2018, Orden de 12 de febrero de 2018, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud, a entidades locales andaluzas, para la realización de actuaciones en materia de juventud, para el ejercicio 2018.

- B.O.J.A Núm. 40 de fecha 24 de febrero de 2018, Resolución de 20 de febrero de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública el proyecto de decreto por el que se aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.

- B.O.J.A Núm. 41 de fecha 27 de febrero de 2018, Extracto de la Orden de 12 de febrero de 2018, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud, a Entidades Locales Andaluzas, para la realización de actuaciones en materia de juventud, para el ejercicio 2018.

- B.O.J.A Núm. 43 de fecha 2 de marzo de 2018, Resolución de 14 de febrero de 2018, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por la que se convocan para el año 2018 las subvenciones previstas en la Orden de 3 de agosto de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil.

- B.O.J.A Núm. 43 de fecha 2 de marzo de 2018, Extracto de la Resolución de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por la que se convocan para el año 2018 las subvenciones previstas en la Orden de 3 de agosto de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil.

- B.O.J.A Núm. 45 de fecha 6 de marzo de 2018, Resolución de 27 de febrero de 2018, de la Dirección General de Comercio, por la que se convoca la IV Edición de los Premios Andalucía del Comercio Interior.

- B.O.J.A Núm. 47 de fecha 8 de marzo de 2018, Resolución de 1 de marzo de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública el proyecto de decreto por el que se aprueba el modelo de relación con la ciudadanía de la Administración de la Junta de Andalucía.

- B.O.J.A Núm. 47 de fecha 8 de marzo de 2018, Resolución de 1 de marzo de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública el proyecto de Decreto de Administración Electrónica, Simplificación de Procedimientos y Racionalización Organizativa de la Junta de Andalucía.

- B.O.J.A Núm. 1 de 7 de marzo de 2018, Resolución de 5 de marzo de 2018, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se garantiza el funcionamiento de los servicios públicos esenciales para la comunidad, durante la huelga general del día 8 de marzo de 2018, prestados por empresas e instituciones, públicas o privadas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

- B.O.J.A Núm. 72 de 16 de abril de 2018, Decreto 78/2018, de 10 de abril, por el que se modifican el Decreto 103/2004, de 16 de marzo, de atribución de competencias sancionadoras en materia de consumo, y

Firma 2 de 2	22/05/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	22/05/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	25503dfdf6d7448ab33328a81207eccd001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



el Decreto 20/2005, de 25 de enero, por el que se desconcentran las competencias sancionadoras y se regulan determinados aspectos del procedimiento sancionador en materia de salud.

- B.O.J.A Núm. 72 de fecha 16 de abril de 2018, Resolución de 10 de abril de 2018, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se acuerda trámite de audiencia e información pública del Proyecto de Decreto de modificación del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, aprobatorio del Reglamento de Residuos de Andalucía.

- B.O.J.A Núm. 73 de fecha 17 de abril de 2018, Orden de 5 de abril de 2018, por la que se convocan para el ejercicio 2018 las ayudas previstas en la Orden de 27 de julio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a los Municipios Turísticos de Andalucía.

- B.O.J.A Núm. 73 de fecha 17 de abril de 2018, Extracto de la Orden de 5 de abril de 2018, de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que se convocan, para el ejercicio 2018, las ayudas previstas en la Orden de 27 de julio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a los Municipios Turísticos de Andalucía.

- B.O.J.A Núm. 74 de fecha 18 de abril de 2018, Resolución de 11 de abril de 2018, de la Dirección General de Administración Local, por la que se declara un nuevo crédito disponible para la convocatoria de subvenciones aprobada por Resolución de 13 de febrero de 2018, de la Dirección General de Administración Local, destinada a municipios y entidades locales autónomas de Andalucía para afrontar necesidades surgidas de situaciones de emergencia o catástrofe, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal.

- B.O.J.A Núm. 75 de fecha 19 de abril de 2018, Orden de 12 de abril de 2018, por la que se actualiza la relación de montes incluidos en el Catálogo de Montes Públicos de Andalucía.

- B.O.J.A Núm. 76 de fecha 20 de abril de 2018, Decreto 79/2018, de 10 de abril, por el que se aprueba el I Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural del Estrecho y su Área de Influencia Socio-Económica y el Programa Operativo Horizonte 2019.

- B.O.J.A Núm. 80 de fecha 26 de abril de 2018, Orden de 26 de marzo de 2018, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior del Consejo Andaluz del Deporte.

- B.O.J.A Núm. 80 de fecha 26 de abril de 2018, Anuncio de 20 de abril de 2018, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se somete a información pública el proyecto de orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidos a la inserción laboral en Andalucía, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía, y la iniciativa Bono de Empleo.


- B.O.J.A Núm. 89 de 12 de marzo de 2018, Ley 3/2017, de 2 de mayo, de regulación de los senderos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

NORMATIVA BOPA

- B.O.P de fecha 10 de abril de 2018, aprobación definitiva de la Actualización del Plan de Prevención de Riesgos Laborales.

- B.O.P de fecha 11 de abril de 2018, decreto delegación de competencias para la gestión de la Plaza de Toros al Concejal Delegado de Deportes y Tiempo Libre.

Firma 2 de 2	22/05/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	22/05/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	25503dfdf6d7448ab33328a81207eccd001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	


- B.O.P de fecha 17 de abril de 2018, aprobación definitiva de la modificación del anexo plurianual del Presupuesto 2018.
- B.O.P de fecha 17 de abril de 2018, decreto delegación de competencias a procedimiento electrónico para contratos menores.
- B.O.P de fecha 17 de abril de 2018, aprobación definitiva de la modificación de las bases de ejecución del Presupuesto 2018.
- B.O.P de fecha 19 de abril de 2018, nombramiento y toma de posesión de Funcionarios de Carrera Subgrupo C1 Administrativos.
- B.O.P de fecha 24 de abril de 2018, exposición pública de padrones de agua, alcantarillado y depuración aguas residuales de los recibos de la zona P01 Segundo Bimestre 2018.
- B.O.P de fecha 24 de abril de 2018, rectificación errores advertidos en decreto relativo a procedimiento electrónico para contratos menos y atribución de las competencias (BOP 17/04/2018).
- B.O.P de fecha 24 de abril de 2018, exposición pública de los padrones agua, alcantarillado y depuración de aguas residuales de los recibos de la zona A02 Segundo Bimestre 2018.
- B.O.P de fecha 30 de abril de mayo de 2018, finalización de avocación de competencias de la Concejala Delegada de Ciudad Saludable.
- B.O.P de fecha 2 de mayo de 2018, recaudación publicación listas cobratorias Padrón IBI Urbana 2018, periodo de cobranza y exposición al público.
- B.O.P de fecha 3 de mayo de 2018, anuncio de formalización de contrato de obra de acondicionamiento y mejora Avda. Torrequebrada y plazas anexas.
- B.O.P de fecha 3 de mayo de 2018, anuncio de formalización de contrato de mejora de la accesibilidad y mantenimiento de varias calles en Urbanización de Roquetas de Mar.
- B.O.P de fecha 3 de mayo de 2018, anuncio de formalización de contrato de obra de instalaciones deportivas municipales Eva Lara en C/ Boliche, El Puerto de Roquetas de Mar.
- B.O.P de fecha 3 de mayo de 2018, anuncio de formalización de contrato de obra de mejora de la red viaria de El Parador.
- B.O.P de Almería, de fecha 8 de mayo de 2018, información pública de los padrones de agua, alcantarillado y depuración de aguas de los recibos de la zona R02 Segundo Bimestre 2018.

El AYUNTAMIENTO PLENO queda enterado.

3º. DACIÓN DE CUENTAS sobre la documentación remitida al Ministerio de Hacienda y Administración Pública en aplicación de la L.O 2/2017, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera 1º Trimestre 2018.PRP2018/1998

Se da cuenta de la documentación remitida al Ministerio de Hacienda y Administración Pública en aplicación de la L.O 2/2017 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, correspondiente al 1º Trimestre de 2018.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	22/05/2018	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	22/05/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	25503dfdf6d7448ab33328a81207eccd001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

El AYUNTAMIENTO PLENO queda enterado.

ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

4º. DACIÓN DE CUENTAS del informe trimestral sobre el cumplimiento de plazos de pago previstos en la Ley 15/2010 de 5 de junio por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones (1º trimestre 2018).PRP2018/1817

Se da cuenta del siguiente informe del Sr. Tesorero de fecha 23 de abril de 2018:

INFORME

PRIMERO- Legislación aplicable:

- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, publicada en el BOE núm. 314 del jueves 30 diciembre 2004.
- Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre.
- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, publicada en el BOE núm. 261 del martes 6 de julio de 2010.
- Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto-Ley 4/2013 de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y del estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.

SEGUNDO- El artículo 198.4 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017 de 8 de noviembre señala que: "La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obras o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato... ". En caso de demora en el plazo previsto anteriormente, la Administración deberá abonar al contratista los intereses de demora, así como la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre.

Las facturas emitidas, se deben pagar en un plazo de 30 días desde la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con el servicio prestado. Entendemos que la conformidad se produce con la aprobación de la factura o certificación de obra. Por lo tanto, dicha aprobación no podrá exceder de 10 días desde el registro de la factura conforme lo aprobado por la JGL el día 18/02/2013; y el ordenador de pagos dispondrá de 30 días desde dicha aprobación para su pago efectivo. El incumplimiento de dichos plazos debe dar lugar al pago de intereses de demora.

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
22/05/2018
Alcalde - Presidente

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
22/05/2018
Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	25503dfdf6d7448ab33328a81207eccd001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



El artículo cuarto de la ley 15/2010 en su apartado tercero señala que los Tesoreros o en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.


TERCERO.- A estos efectos, finalizado el trimestre comprendido entre 1 de enero de 2018 y 31 de marzo del mismo año, procede al amparo de los preceptos anteriores, evaluar el cumplimiento de los plazos de pago de las facturas y certificaciones de obra a las que le es de aplicación la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público:

- Pagos realizados en el trimestre:
PMP- El Periodo medio de pago, es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos, desde la fecha de registro: 40.60 días
La segregación por capítulos viene recogida en el cuadro adjunto.
- Intereses de demora pagados en el periodo: No se han pagado intereses de demora por operaciones comerciales como exige la normativa.
- Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre:
PMPP- El Periodo Medio del pendiente de pago al final del trimestre, es el indicador del número de días promedio de antigüedad de las operaciones pendientes de pago a final del trimestre, desde la fecha de registro: 37.47 días
La segregación por capítulos viene recogida en el cuadro adjunto.

Comparando los datos resultantes con los aportados en el informe de morosidad de los trimestres anteriores, se puede observar los siguientes datos:

	Imp. Pendiente total deuda comercial	PM Pendiente Pago	PM Pago
1º T 2012	12.983.370'98 €	124'13 días	146'71 días
2º T 2012	7.566.640'88 €	63'35 días	181'16 días
3º T 2012	8.157.005'38 €	60'14 días	94'95 días
4º T 2012	9.075.863'75 €	47'57 días	97'16 días
1º T 2013	7.026.513'56 €	60'01 días	99'49 días
2º T 2013	9.860.502'80 €	52'71 días	93'97 días
3º T 2013	8.402.088'22 €	65'57 días	80'76 días
4º T 2013	8.779.677'90 €	40'16 días	98'86 días
1º T 2014	4.382.999'67 €	30'70 días	76'05 días
2º T 2014	4.925.665'60 €	33'05 días	55'53 días
3º T 2014	2.821.919'88 €	45'24 días	51'50 días
4º T 2014	5.951.488'01 €	17'46 días	45'94 días

Firma 2 de 2	22/05/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	22/05/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	25503dfdf6d7448ab33328a81207eccd001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



1º T 2015	4.135.471'19 €	27'93 días	51'95 días
2º T 2015	4.465.771'11 €	32'27 días	41'59 días
3º T 2015	4.531.857'86 €	25'72 días	48'26 días
4º T 2015	3.570.098'02 €	28'03 días	44'43 días
1º T 2016	5.687.819'64 €	35'41 días	52'08 días
2º T 2016	5.455.022'17 €	29'06 días	45'88 días
3º T 2016	5.878.528'65 €	34'47 días	48'16 días
4º T 2016	6.322.871'95 €	36'79 días	46'90 días
1º T 2017	4.127.898'00 €	33'54 días	57'58 días
2º T 2017	5.469.220'71 €	35'16 días	49'76 días
3º T 2017	5.432.091'55 €	31'26 días	44'95 días
4º T 2017	3.211.865'68 €	23'70 días	39'66 días
1º T 2018	5.759.332'50 €	37'47 días	40'60 días

CUARTO.- Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno del Ayuntamiento, este informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda.

El AYUNTAMIENTO PLENO queda enterado.

5º. DACIÓN DE CUENTAS de las Actas de la Junta de Gobierno Local celebradas el 9, 16 y 23 de abril de 2018.

Se da cuenta de las Actas de la Junta de Gobierno Local celebradas el 9,16 y 23 de abril de 2018.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal, por la Presidencia se DECLARA EL CONOCIMIENTO POR EL PLENO de las Actas reseñadas.

ASUNTOS DE URGENCIA

Se somete a consideración del Pleno para su ratificación conforme a lo establecido en el Artículo 91 del ROF y en su caso deliberación y votación las siguientes mociones que son presentadas en este momento por los Grupos Políticos siendo las siguientes:

1º.- DE URGENCIA.- MOCION INSTITUCIONAL presentada por los Grupos Socialista, Izquierda Unida, Ciudadanos y Tú Decides relativa al apoyo a las reivindicaciones de mayo de 2018 del Sector Hortifrutícola Almeriense.

Se da cuenta de la siguiente Moción:



“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En las últimas semanas las Organizaciones Agrarias de nuestra provincia han manifestado su disconformidad con diversas decisiones, o la falta de ellas, tanto de la Administración Central como Autonómica en lo que se refiere a las políticas que afectan al sector hortofrutícola de nuestra comarca.

El sector agrícola en el Poniente Almeriense, formado por pequeñas explotaciones familiares donde los titulares son trabajadores de la misma, viene soportando una creciente pérdida de renta por el crecimiento de los costes como el de caída de los precios. El Ayuntamiento de Roquetas de Mar, y su Corporación Local, es consciente de la importancia estratégica que tiene el sector hortofrutícola para nuestro municipio y en base a ello quiere realizar esta declaración institucional instando a todas las administraciones competentes a trabajar por dar una respuesta satisfactoria a estas reivindicaciones.


Por lo antes expuesto se somete a consideración del Pleno los siguientes:

ACUERDOS

1. *Manifiestar el apoyo de la Corporación Local del Ayuntamiento de Roquetas a las reivindicaciones expresadas por parte de las organizaciones agrarias de nuestra provincia en materia fiscal, de gestión del precio del agua desalada, de la resolución de ayudas, así como de la gestión de los residuos plásticos.*
2. *Dar traslado al Ministerio de Hacienda Y Función del Gobierno de la Nación la solicitud relativa a modificar la Orden HFP/335/2018, de 2 de abril, en lo relativo a incluir en la rebaja fiscal de los Productos Hortícolas para la campaña 2017 a los términos municipales de la Comarca del Poniente Almeriense.*
3. *En cuanto al Gobierno de la Nación solicitar a la aplicación de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 1/2018, de 6 de marzo, por la que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en determinadas cuencas hidrográficas relativa al Plan de Choque de optimización de la Desalación para un Mediterráneo sin sed.*
4. *Dar traslado a la Consejería de Agricultura de la Junta de Andalucía la petición sobre agilizar la resolución de las convocatorias de ayudas actualmente en ejecución además de las referidas a la incorporación de jóvenes agricultores, que al día de hoy no se sabe si habrá convocatoria.*
5. *Trasladar también a la citada Consejería la necesidad de dar una solución de reciclado a la gestión de los residuos plásticos, así como de envases de fitosanitarios, provenientes de la actividad agrícola de la comarca del Poniente Almeriense.”*

Toma la palabra la Sra. Marcos Murcia, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUEAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE para justificar la urgencia de esta propuesta, que se basa en la necesidad de que el Ayuntamiento apoye a los vecinos y vecinas que representan uno de los principales motores económico de la ciudad. En tal sentido, se trata de apoyar las solicitudes de rebajas fiscales como consecuencia de los daños

Firma 2 de 2	22/05/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	22/05/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	25503dfdf6d7448ab33328a81207eccd001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

debido a la meteorología adversa se han producido en la agricultura, la gestión del precio del agua salada, gestión de los residuos sólidos, la incorporación de los jóvenes y el reciclado de residuos plásticos.

Tras un breve debate por la Presidencia se somete a votación de conformidad con lo establecido en el Art. 82.3 del R.O.F la **ratificación** de su inclusión en el Orden del Día resultando **aprobada** por unanimidad de todos los Concejales asistentes.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejales por la Presidencia se somete a **votación** la Moción resultando **aprobada** por unanimidad de todos los Concejales asistentes a la sesión.

Por lo que se acuerda **APROBAR** la Moción en todos sus términos.

2º.- DE URGENCIA.- MOCION presentada por el Grupo Socialista para la recuperación del consenso en la reclamación de la Comisaría de la Policía Nacional de Roquetas de Mar. PRP2018/2252.


Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA quien da lectura íntegra de la Moción:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado día 11 de abril el equipo de gobierno municipal dio cuentas al Pleno del Protocolo de actuaciones entre el Ministerio del Interior y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) para la nueva ubicación de las dependencias oficiales del Cuartel de la Guardia Civil y el incremento de efectivos en Roquetas de Mar. En la intervención efectuada por el portavoz socialista quedó de manifiesto, una vez más, que el PSOE está por aumentar la dotación de miembros de la Guardia Civil en el municipio y que las gestiones que el Alcalde haga en ese sentido contarán con el apoyo del grupo municipal socialista. Pero también manifestamos entonces, y reiteramos ahora, que la Comisaría de la Policía Nacional es una reivindicación histórica del PSOE para Roquetas de Mar que hemos mantenido firmemente desde el año 2001 y que ha contado con el apoyo de todos los grupos políticos en este Ayuntamiento, incluido el Partido Popular pese a sus aparentes contradicciones en este tema.

Haciendo un breve recordatorio podríamos empezar en el año 2002, en el que estando gobernando el Sr. Aznar, el Partido Socialista presentó a la Comisión de Justicia e Interior del Congreso de los Diputados una Proposición no de ley de "Relativa a la creación de una comisaría del Cuerpo Superior de Policía en Roquetas de Mar (Almería). Proposición que no prosperó con el siguiente argumento expuesto por el portavoz del Grupo Popular en la Comisión: "D/ce Gabriel Amat que si el tener la comisaría de policía en el municipio de Roquetas de Mar va en detrimento de los efectivos de la Guardia Civil, entonces no la quiere, prefiere que se aumente el número de estos".

Firma 2 de 2	22/05/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	22/05/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	25503dfdf6d7448ab33328a81207eccd001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Pese a esta negativa inicial, el 28 de abril de 2005, siendo ya Presidente del Gobierno el Sr. Rodríguez Zapatero, el Partido Popular presentó una moción en la Comisión de interior del Senado instando al Gobierno socialista "a la creación de una Comisaría del Cuerpo Superior de la Policía en Roquetas de Mar" (Número de expediente 661/83), en la que su portavoz, la Sra. Agüero Ruano, decía textualmente; "Así pues, repito que para mí es una gran satisfacción el hecho de que tanto en el Congreso como en el Senado se haya reivindicado la creación de esta comisaría, que igualmente se ha solicitado por el Partido Popular y el alcalde de Roquetas de Mar, Gabriel Amat, y que no se construyó durante la anterior legislatura, en primer lugar, porque se amplió la comandancia de la Guardia Civil y, por otra parte, porque el proyecto de la comisaría ya estaba en estudio en el Ministerio del Interior, como indicó de forma reiterada el alcalde." Terminaba la Sra. Agüero su intervención diciendo: "Sólo me queda insistir en la gran satisfacción de esta senadora porque al fin se puedan ver cumplidos los deseos del Grupo Parlamentario Socialista en Almería, así como los del Grupo Popular".

Fruto de este consenso fue la aprobación por este Pleno municipal el día 6 de julio de 2006 del "Convenio de Colaboración entre el Ministerio del Interior - Secretaría de Estado de Seguridad y Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado -y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), para creación de una Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía" en este municipio, y la cesión gratuita al Estado de 2.674,82 m2 procedentes de una parcela de Equipamiento Primario del Sector 18 del P.G.O.U. a los efectos de construir en la misma la referida Comisaría, cuyos Proyectos Básico y de Ejecución fueron aprobados por acuerdo de Junta de Gobierno Local el día 26 de mayo de 2008.

Desacuerdos técnicos entre el Ministerio y el Ayuntamiento en relación con la parcela cedida retrasaron la puesta en marcha de las obras, lo que llevó al Partido Popular a traer a este Pleno, el 3 de noviembre de 2011, una moción instando al Gobierno Central "a dar comienzo inmediato a las obras de construcción de la Comisaría de la Policía Nacional; puesto se encuentran cedidos los terrenos y redactado el proyecto".

La Exposición de motivos de la moción empezaba diciendo: "El incremento de habitantes en el municipio de Roquetas de Mar y su especial situación socioeconómica hace necesaria la implantación inmediata de una Comisaría de Policía Nacional, cuya dotación venga a reforzar la seguridad en todo el término municipal. Es injustificable, que el segundo municipio en población de la provincia de Almería, tras la capital, con más de 90.000 habitantes, cifra duplicada durante el periodo estival, no cuente aún con Comisaría de Policía Nacional; máxime cuando hay incontables ciudades con menos de 20.000 habitantes que cuentan hace años con dicha infraestructura".

En su intervención en el debate del punto, la portavoz del Grupo Popular, la Sra. D[®] Eloísa Cabrera, solicitaba el apoyo de todos los grupos porque Roquetas era ya en esa fecha uno de los pocos municipios que, "con una entidad de población cercana a los 100 mil habitantes y un elevado índice de extranjeros no cuenta con una comisaría de Policía Nacional."

En esa misma línea de apoyo a la creación de la Comisaría de Policía, el Sr. Alcalde, en el turno de ruegos y preguntas del Pleno celebrado el 7 de febrero de 2013, en medio de un debate sobre la seguridad en el municipio, desveló que iba a visitar Roquetas de Mar el Director General de la Policía Nacional, D. Ignacio

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	22/05/2018
Firma 1 de 2	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	22/05/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	25503dfdf6d7448ab33328a81207eccd001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



Cosidó, y que la finalidad de la misma era retomar las conversaciones para poner en marcha el proyecto de Comisaría que en su día quedó aparcado por el cambio de gobierno.

Hoy, siete años después de la moción del Partido Popular y tres de la visita del Director General y las declaraciones del Sr. Alcalde, Roquetas de Mar ya tiene el compromiso del Ministerio para aumentar los agentes de la Guardia Civil en el municipio, principal preocupación del Sr. Alcalde, pero la Comisaría de la Policía Nacional sigue sin crearse y la seguridad se mantiene como preocupación de primer orden para la ciudadanía de Roquetas de Mar y para el Partido Socialista, por lo que es fundamental la unidad de todos los partidos políticos para dar respuesta a esta realidad.

En este sentido baste recordar que según los datos ofrecidos por el Portal Estadístico de Criminalidad del Ministerio del Interior, Roquetas de Mar registró a lo largo de 2017 un total de 6.008 hechos delictivos, casi tres mil más que el municipio de El Ejido, que cuenta con Comisaría de Policía Nacional y prácticamente la misma población que Roquetas de Mar. Siendo significativo que en nuestro municipio los delitos por robo con fuerza cometidos en domicilios y negocios superan a los de la capital y son en doble que en El Ejido; municipio al que también superamos en los robos con violencia e intimidación, hurtos y sustracción de vehículos.

Desde el PSOE de Roquetas hacemos nuestras las palabras del Sr. Alcalde que figuran en una noticia de la web del Ayuntamiento en la que textualmente declara; "en este proyecto sólo falta que el Gobierno cumpla con su palabra y no engañe más a la opinión pública, porque los almerienses en general y los raqueteros en particular no se merecen esta falta de interés hacia ellos".

Por todo lo anteriormente expuesto:

D. Manuel García López, Portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en el deseo de recuperar el consenso alcanzado por esta Corporación Municipal en la sesión ordinaria de 3 de noviembre de 2011, presenta ante el Pleno de la Corporación la adopción de los mismos acuerdos de la moción presentada por el Partido Popular y que contó con la unanimidad de todos los grupos políticos en aquella sesión.

ACUERDOS

Primero. - Instar al Gobierno Central, a cumplir los compromisos adquiridos con el municipio de Roquetas de Mar y por tanto dar comienzo inmediato a las obras de construcción de la Comisaría de Policía Nacional; puesto que se encuentran cedidos los terrenos y redactado el proyecto.

Segundo. - Dotar a la futura Comisaría de Policía Nacional de Roquetas de Mar con los medios técnicos y humanos suficientes para el normal desarrollo de sus atribuciones, sin que se produzca una merma en los efectivos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado ya desplegados en el municipio. A lo que ahora se añadiría el aumento de efectivos comprometidos para 2018."

Firma 2 de 2	22/05/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	22/05/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	25503dfdf6d7448ab33328a81207eccd001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



Toma la palabra la Sra. PORTAVOZ del GRUPO CIUDADANOS – PARTIDO DE LA CIUDADANÍA quien manifiesta que el Grupo Parlamentario Ciudadanos presentó una propuesta no de Ley en el Congreso, indicando que están a favor de esta moción.

Toma la palabra la Sra. CONCEJAL no Adscrita quien pregunta al gobierno municipal si con esta moción se rompe el acuerdo propuesto por la Secretaria de Estado para aumentar la dotación de Cuerpos de Seguridad, es decir, si aprobar esta moción es incompatible con el protocolo existente.

Toma la palabra el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE quien manifiesta que su Grupo va a votar en contra ya que tras 10 años de reuniones, acuerdos y propuestas para traer la comisaria con gobiernos de distintos partidos nacionales no se ha conseguido. Lo que quieren los ciudadanos es tener seguridad y para ello contar con una dotación adecuada con Cuerpos y Fuerzas de Seguridad que es lo que ahora se ha comprometido el Ministerio del Interior con la Guardia Civil.

Por la Presidencia se somete a **votación** de conformidad con lo establecido en el Art. 82.3 del R.O.F la **ratificación** de su inclusión en el Orden del Día resultando **desestimada** por la siguiente votación:

- Votos a favor: Grupo Socialista (5), Grupo IU Roquetas + Independientes – Para la Gente (3), Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía (3) y Grupo Tú Decides (1).
- Votos en contra: Grupo Popular (12) y Concejal no Adscrita.

3º.- DE URGENCIA.- MOCION presentada por el Grupo Socialista relativa al mantenimiento de centros de infantil y primaria. PRP2018/2254

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA quien da lectura íntegra de la Moción:

“EXPOSICION DE MOTIVOS

L- La normativa que obliga a las Administraciones con competencia en Educación a dotar a los centros docentes de los medios materiales adecuados para el correcto ejercicio de la docencia es muy numerosa. Destacando la propia Ley de Educación (LOE 2/2006), que en su disposición adicional decimoquinta establece que la conservación y la vigilancia de los edificios destinados a centros públicos de educación corresponderá al municipio respectivo. Por otro lado, la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía recoge en su artículo 9.20 c) que la conservación, el mantenimiento y la vigilancia de los edificios destinados a centros públicos de segundo ciclo de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Educación Especial es competencia municipal. Por otra parte, y en esta misma línea, la Ley 7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (artículo cuatro), y el Decreto 18/2006 (artículo 8) por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, vuelven a insistir en la titularidad municipal de los colegios y en las obligaciones que deben contraer las corporaciones locales con respecto a su mantenimiento.

Firma 2 de 2	22/05/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	22/05/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	25503dfdf6d7448ab33328a81207eccd001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Todas estas normativas entran en conexión con el artículo 155 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que, en idéntico sentido, impone a los propietarios de edificios el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo. Asimismo, se apunta que en los Presupuestos Generales del Estado se asignan cada año en la participación de las haciendas locales en los ingresos del estado (PIE) una cantidad con carácter finalista y destinada al mantenimiento y conservación de los centros.

Por otra parte, el municipio de Roquetas de Mar tiene atribuida por la ley la competencia de inspección urbanística, tanto en las instalaciones de su titularidad como en el resto de inmuebles.

Por todo ello, llegamos a la conclusión general de que son los consistorios locales lo que deben asumir las actuaciones necesarias para evitar que los edificios pierdan, con su uso normal, las condiciones relativas a la funcionalidad, seguridad y habitabilidad para su uso efectivo.

II.-Las prestaciones a las que obliga la ley a los Ayuntamientos, de conservación y mantenimiento, debe entenderse referida a aquellas actividades y provisiones necesarias para que el inmueble mantenga aquellas condiciones de que fuera dotado en el momento en que se adscripción al uso educativo, siempre y cuando implique la realización de actividades o reparaciones de carácter ordinario, así como la provisión de los suministros básicos necesarios para que el edificio mantenga su actividad.

La conservación es un concepto jurídico perfectamente determinado desde el punto de vista del derecho privado y público, y contempla actuaciones de reparaciones ordinarias como goteras o roturas, pintura...etc., destinadas a mantener el edificio en condiciones normales de uso, y la reposición de las condiciones del edificio cuando este las pierde, sea por el normal deterioro producido por su uso, bien por el paso del tiempo o por accidente.

La obligación de mantenimiento supone los gastos de suministro básicos necesarios para mantener operativo el centro educativo. El resto de materiales componentes muebles del contenido educativo del edificio serian responsabilidad de la Consejería de Educación.

III.- En el municipio de Roquetas de Mar existen numerosos centros educativos públicos, la mayoría de los cuales son de titularidad local, muchos de éstos construidos hace más de treinta años, por lo que sus necesidades en materia de conservación son considerables.

La falta de asunción de las competencias propias por parte de este Ayuntamiento en las labores de mantenimiento de los edificios educativos provoca la desatención de las necesidades básicas para el buen funcionamiento de los centros.

Por todo lo cual:

Firma 2 de 2	22/05/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	22/05/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	25503dfdf6d7448ab33328a81207eccd001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



D. Manuel García López. Portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, presenta ante el Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

Primero. - Instar a la Junta de Gobierno a que cumpla con las obligaciones de conservación y mantenimiento de centros educativos públicos de titularidad municipal, y que Ayuntamiento de Roquetas de Mar tiene atribuidas por la ley.

Segundo. - Instar a la Junta de Gobierno Local a que solicite a los servicios técnicos de urbanismo municipales que realicen las labores de inspección urbanística en todos los Centros Educativos de titularidad municipal con el fin de comprobar el estado de los mismos y la adecuación de estos a las condiciones legales de seguridad, accesibilidad y uso.

Tercero. - Instar a la Junta de Gobierno Local a la redacción de un Plan Anual en el que se fijen las actuaciones a realizar en cada ejercicio presupuestarios, teniendo en cuenta las reclamaciones de actuación en materia de infraestructuras educativas de titularidad municipal realizadas por las direcciones de los centros educativos. Consejos Escolares, AMPAS y los propios servicios de inspección urbanística.

Cuarto. - Instar a la Junta de Gobierno, en relación al vandalismo, que tome las medidas necesarias para propiciar la seguridad, repercutiendo ésta en el mantenimiento y conservación de los edificios y sus instalaciones.

Quinto. - Facultar al Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal para la realización de todas aquellas acciones encaminadas a la consecución de dicha actuación."

Por la Presidencia se somete a **votación** de conformidad con lo establecido en el Art. 82.3 del R.O.F la **ratificación** de su inclusión en el Orden del Día resultando **desestimada** por el **voto de calidad** del Presidente tras producirse un empate en la siguiente votación:

- Votos a favor: Grupo Socialista (5), Grupo IU Roquetas + Independientes – Para la Gente (3), Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía (3) y Grupo Tú Decides (1).
- Votos en contra: Grupo Popular (12).
- Abstenciones presentes: Concejales no Adscritos (1)

4º.- DE URGENCIA.- MOCIÓN presentada por el Grupo Socialista relativa a reclamar al Gobierno de España una tarifa especial para las comunicaciones ferroviarias y aéreas y un Plan de Promoción Turística.PRP2018/2255

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA quien da lectura íntegra de la Moción:

Firma 2 de 2	22/05/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	22/05/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	25503dfdf6d7448ab33328a81207eccd001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Almería está siendo una de las provincias más perjudicadas por el Gobierno de la Nación en materia de comunicaciones ferroviarias. Las obras del Corredor Mediterráneo, cuyo objetivo es conectar por alta velocidad la provincia de Almería con la de Murcia, están paralizadas desde 2012, la línea férrea entre Almería y Madrid es propia del siglo XIX y la conexión ferroviaria con Sevilla quedó interrumpida en el año 2015.

En este sentido, cabe recordar que se han incumplido de manera sistemática los Presupuestos Generales del Estado durante los años 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017 en los que fueron consignadas partidas económicas por un importe total de 419,8 millones de euros con el objetivo -así se anunció- de proseguir con las obras del AVE iniciadas con el anterior gobierno socialista y 2018 va por el mismo camino, ya que contempla una cifra irrelevante para esta infraestructura.

Mientras que en Almería no se ha invertido ni un solo euro de los presupuestados, los almerienses han comprobado cómo en otras provincias españolas sí se han ejecutado grandes cantidades de dinero para obras de este tipo, de tal forma que muchas localidades ya cuentan con líneas de trenes AVE o están a punto de tenerlas. Debido a la inexistencia de estas comunicaciones entre Almería y Madrid por Alta Velocidad, el trayecto entre ambas ciudades es de más de seis horas y media con los servicios actuales. Además, como consecuencia de las obras previstas en el municipio de Almería para soterrar el paso a nivel de El Puche, el Ministerio de Fomento ha previsto trasladar la estación de ferrocarril al municipio de Huércal de Almería, lo que provocará el incremento de los tiempos del trayecto y nuevas incomodidades para los usuarios.

A esta situación se suma la interrupción de la línea férrea entre Almería y Sevilla desde abril de 2015, debido a las obras que el Ministerio de Fomento está realizando para la llegada del AVE a la provincia de Granada y que acumulan un injustificable retraso.

Como consecuencia de dichas obras, los usuarios de los servicios ferroviarios entre las ciudades de Almería y Sevilla tienen que realizar dos transbordos para llegar a su destino. Así, cuando los viajeros llegan a la estación de tren de Granada, procedentes de Almería, tienen que apearse del tren y desplazarse en un autobús hasta Antequera. Posteriormente, en la estación de ferrocarril de este municipio malagueño han de subir a un nuevo tren para culminar su viaje hasta Sevilla.

El resultado de todo esto es que la provincia de Almería está perdiendo competitividad en todos los ámbitos -especialmente en un sector estratégico para Almería como es el turístico-, por lo que reclamamos al Gobierno de España que, ante la falta de ejecución presupuestaria y el retraso en la llegada del AVE a Almería, subsane el perjuicio que está generando esta situación a la sociedad almeriense.

En este sentido, solicitamos una compensación mediante la aplicación de una tarifa especial en las comunicaciones ferroviarias y aéreas. En cuanto a estas últimas, es preciso recordar que las conexiones

Firma 2 de 2	22/05/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	22/05/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	25503dfdf6d7448ab33328a81207eccd001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



regulares con Madrid y Barcelona tienen unos precios muy elevados que, por un lado, dificultan la llegada de turistas a nuestra provincia y, por otro, impiden su utilización por la mayoría de la sociedad almeriense. De la misma manera, solicitamos la puesta en marcha de un plan anual de promoción turística de la provincia de Almería que compense los perjuicios que están ocasionando las deficientes comunicaciones y los retrasos en la llegada de la alta velocidad a la provincia de Almería.

Por todo lo expuesto:

D. Manuel García López, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, propone al Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero. - Que el Ministerio de Fomento aplique una tarifa reducida, que podría denominarse Tarifa Alcazaba', en los trayectos de tren entre Almería, Sevilla y Madrid, en ambos sentidos, hasta que llegue la alta velocidad a Almería

Segundo. - Que el Ministerio de Fomento aplique una tarifa reducida, que podría denominarse Tarifa Alcazaba', en los vuelos nacionales desde Madrid y Barcelona al aeropuerto de Almería, en ambos sentidos, hasta que llegue la alta velocidad a Almería

Tercero. - Que el Gobierno de España realice un plan promocional turístico anual de la provincia de Almería, con una partida consignada en los Presupuestos Generales del Estado, con el objetivo de que se dé a conocer a nivel nacional su riqueza natural, cultural y gastronómica.

Cuarto. - Facultar al Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal para la realización de todas aquellas acciones encaminadas a la consecución de dichas actuaciones. "

Toma la palabra el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE quien manifiesta que si se modifica el Punto 3 en el sentido de que se inste a la Junta de Andalucía para realizar el Plan Promocional Turístico de la provincia de Almería por ser la Administración competente el Grupo Popular apoya la propuesta.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA quien le contesta al Sr. Alcalde que mantiene la moción en los términos presentada y que si el Partido Popular quiere presentar la propuesta antedicha que traiga su moción a pleno y que el Partido Socialista la apoyará.

Por la Presidencia se somete a **votación** de conformidad con lo establecido en el Art. 82.3 del R.O.F la **ratificación** de su inclusión en el Orden del Día resultando **desestimada** por el **voto de calidad** del Presidente tras producirse un empate en la siguiente votación:

- Votos a favor: Grupo Socialista (5), Grupo IU Roquetas + Independientes – Para la Gente (3), Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía (3) y Grupo Tú Decides (1).

Firma 2 de 2	22/05/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	22/05/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	25503dfdf6d7448ab33328a81207eccd001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



- Votos en contra: Grupo Popular (12).
- Abstenciones presentes: Concejal no Adscrita (1).

5º.- DE URGENCIA.- MOCIÓN presentada por el Grupo Socialista relativa a peticiones al Presupuesto General del Estado 2018. PRP2018/2257

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA quien da lectura íntegra de la Moción:

"EXPOSICION DE MOTIVOS

El Gobierno de España ha hecho público el Proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado (PGE) para el ejercicio 2018. Desde el Grupo Socialista consideramos que es necesario, tras haber estudiado las partidas incluidas en ese Proyecto, que reivindicamos la inclusión de las partidas correspondientes a las infraestructuras necesarias para el desarrollo de nuestra provincia, que están pendientes de ejecutar y no han sido consideradas.

Cabe recordar que estos Presupuestos para 2018 sitúan a Almería como la provincia española con menor inversión por habitante. Así, durante este año el Gobierno de España pretende invertir 80 euros por cada almeriense, mientras que la inversión media por habitante en el conjunto del país se sitúa en 217 euros.


Por lo tanto, desde el Grupo Socialista proponemos que se traslade de forma urgente y se exija al Gobierno Central que asuma sus competencias y ejecute a la mayor brevedad las obras pendientes en nuestra provincia. Resulta fundamental que las cuentas estatales no olviden las necesidades y peticiones realizadas en numerosas ocasiones por la sociedad almeriense y que no han obtenido una respuesta afirmativa en forma de partida presupuestaria concreta.

En este sentido, en materia de infraestructuras hídricas el Gobierno de España no ha previsto ninguna inversión para la ampliación de la desaladora de Carboneras y las conducciones al Campo de Tabernas, o las partidas necesarias para reparar la desaladora del Bajo Almanzora, cuyas instalaciones quedaron inutilizadas tras las riadas de septiembre de 2012. No hay partida para la prevención de inundaciones en el río Antas, el río Adra o en la Balsa del Sapo, como tampoco ha reservado partidas para ampliar las estaciones depuradoras de Adra, El Ejido y Roquetas.

De la misma manera, el Gobierno de España tiene que prever en estos Presupuestos dar cumplimiento a la Ley 1/2018 en la que se dispone en uno de sus apartados que el Ejecutivo central habilitará los mecanismos necesarios a fin de que el precio del agua desalada para riego no exceda de los 30 céntimos de euro por metro cúbico.

De otro lado, resulta imprescindible que el Gobierno vuelva a incluir la línea eléctrica Vera-Baza-Caparacena en la Planificación de la Red de Transporte Eléctrico 2015-2020, por ser un proyecto de vital importancia para

Firma 2 de 2	22/05/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	22/05/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	25503dfdf6d7448ab33328a81207eccd001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

el desarrollo de nuestra provincia. No podemos apostar por la instalación de industrias en nuestro territorio y la creación de empleo si no tenemos unas infraestructuras eléctricas acordes con nuestras necesidades. Además, esta línea eléctrica permitiría el despegue de las energías renovables.

En materia de carreteras, el Gobierno no ha previsto ninguna obra relevante para 2018 en la provincia: ni el tercer carril de la A7, ni ninguna mejora en los accesos a Almería por Viator, Roquetas por El Parador o El Ejido.

Otro ejemplo de la falta de compromiso con la provincia de Almería por parte del Gobierno de España es la rotonda que se viene demandando en el municipio de Los Gallardos, cuyo coste es de tan solo de 400.000 euros y que ha estado presupuestada en ejercicios anteriores. Su ejecución supondría la mejora de la circulación en una carretera por el que pasan a diario más de 2.000 camiones.

Una vez más, la provincia de Almería se queda sin respuesta a las necesidades de infraestructuras, ya que se reflejan las mismas partidas que en 2017 no se han gastado, y además son insuficientes para hacer los proyectos.

En lo relativo a las infraestructuras ferroviarias, consideramos que el nuevo diseño de vía única elaborado por el Ministerio de Fomento para el AVE entre Almería y Murcia, además de suponer un incremento en el retraso de la puesta en marcha de la Alta Velocidad, discrimina a nuestra provincia que tendrá dificultades para compatibilizar el tráfico de pasajeros y el de mercancías.

La línea Almería-Granada no tiene adjudicada ninguna partida para obras y la alta velocidad entre Murcia y Almería ha visto reducido su presupuesto de los 10 millones que se consignaron para 2017 a los 7,5 que figuran este año consignados.

Por último, en materia de seguridad es prioritario recuperar al completo las plantillas de la Policía Nacional y de Guardia Civil en nuestra provincia, además de la construcción de nuevas instalaciones para los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado.

Son ya más de un centenar los guardias civiles y policías nacionales que la provincia ha perdido desde 2011, según los datos ofrecidos por el propio Ejecutivo en el Congreso de los Diputados.

Es necesario construir una Comisaría de Policía Nacional en el municipio de Roquetas de Mar, donde reside una población de más de 90.000 personas que se incrementa en verano, o el nuevo cuartel de la Guardia Civil en Vícar. Se trata de dos instalaciones que resultan absolutamente necesarias en estos municipios.

De otro lado, es necesario atender el desbordamiento que existe en las infraestructuras de acogida de inmigrantes que llegan a nuestras costas tal y como han denunciado los sindicatos policiales en nuestra provincia.

Por todo lo expuesto:

Firma 2 de 2	22/05/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	22/05/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 25503dfdf6d7448ab33328a81207eccd001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



D. Manuel García López, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, propone al Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero. Instar al Gobierno de la Nación a incluir en el Presupuesto del Estado las partidas presupuestarias para ejecutar de manera urgente las obras de infraestructuras hídricas necesarias para la provincia de Almería.

Segundo. Instar al Gobierno de la Nación a incluir en los Presupuestos Generales del Estado de 2018 las partidas presupuestarias necesarias para garantizar que el precio del agua desalada para riego no exceda los 30 céntimos de euro el metro cúbico, tal y como establece la Ley 1/2018.

Tercero. Instar al Gobierno de la Nación a incluir en los Presupuestos las partidas necesarias para incluir en el Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2015-2020 la construcción del Eje Caparacena-Baza-La Ribina.

Cuarto. Instar al Gobierno de la Nación a incluir en los Presupuestos las partidas necesarias para llevar a cabo las obras pendientes en materia de carreteras.

Quinto. Instar al Gobierno de la Nación a que las obras del Corredor Mediterráneo entre Almería y Murcia se realicen con plataforma de doble vía, de manera que se garantice la compatibilidad del transporte de viajeros y de mercancías.


Sexto. Instar al Gobierno de la Nación a incluir en los Presupuestos las partidas necesarias para redactar los proyectos de la línea de Alta Velocidad Almería- Granada.

Séptimo. Instar al Gobierno de la Nación a incluir en los Presupuestos las partidas necesarias para recuperar al completo las plantillas de la Policía Nacional y de Guardia Civil en nuestra provincia, además de la construcción de nuevas instalaciones para los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado. "

Toma la palabra el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE quien le indica que su Grupo va a votar en contra ya que algunas de las peticiones formuladas se están ejecutando y otras como la red de transporte de energía eléctrica se encuentran pendientes de que la Junta de Andalucía las remita al Ministerio de Industria. En todo caso, resalta que se están gestionando en Almería más de 77 millones de euros de Fondos Europeos que es algo que nunca había sucedido.

Toma la palabra la Sra. PORTAVOZ del GRUPO CIUDADANOS – PARTIDO DE LA CIUDADANÍA quien señala que su Grupo ya ha presentado una moción en el mismo sentido.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	22/05/2018	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	22/05/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	25503dfdf6d7448ab33328a81207eccd001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Por la Presidencia se somete a **votación** de conformidad con lo establecido en el Art. 82.3 del R.O.F la **ratificación** de su inclusión en el Orden del Día resultando **desestimada** por el **voto de calidad** del Presidente tras producirse un empate en la siguiente votación:

- Votos a favor: Grupo Socialista (5), Grupo IU Roquetas + Independientes – Para la Gente (3), Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía (3) y Grupo Tú Decides (1).
- Votos en contra: Grupo Popular (12).
- Abstenciones presentes: Concejal no Adscrita (1).

6º. DE URGENCIA.- MOCIÓN presentada por el Grupo IU Roquetas + Independientes – Para la Gente sobre la organización de las Fiestas de El Puerto de Roquetas de Mar para el año 2018. PRP2018/2103

Se da cuenta de la siguiente Moción:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Debido a la proximidad de las fiestas de El puerto que se celebran en honor a Santa Ana, día 26 de junio, dentro del período estival con la gran llegada de turismo a nuestra ciudad y, como todos sabemos, fiestas declaradas Bien de Interés Turístico Nacional. Sabiendo la importancia de estas fiestas tanto en el sector turístico, como ya hemos mencionado antes, como en lo económico, por la gran afluencia de vecinos y turistas a los negocios locales que aumentan debido al buen clima que existe en ese período estival.

En los últimos años ha aumentado cierto malestar entre vecinos, comerciantes y visitantes a las fiestas debido a los horarios, música, seguridad y organización. Ya en 2016 pedimos desde IU crear una comisión de fiestas donde se debatiesen todas estas inquietudes por parte de hosteleros, asociaciones de comerciantes, de vecinos junto a representantes políticos para llegar a un buen consenso con el fin de satisfacer tanto a los vecinos que quieren disfrutar de las fiestas como los vecinos en su descanso.

Una de las reivindicaciones históricas de los hosteleros es que se incluya el paseo marítimo dentro del recinto ferial. Paseo que concentra a la mayoría de vecinos y visitantes, cosa que siempre se ha negado el equipo de gobierno limitando el recinto ferial justo donde empieza dicho paseo marítimo. Otras reivindicaciones que piden tanto hosteleros como vecinos es el aumento de seguridad durante dichas fiestas en diversos puntos de la barriada: Puerto, paseo marítimo, faro... Como también la escasa presencia de urinarios portátiles en la zona y un plan más específico y presencial de limpieza.

Por todo lo expuesto este grupo municipal plantea ante el pleno de la corporación la aprobación de los siguientes acuerdos:

MOCIÓN

1. *Proceder a la creación y convocatoria, a la mayor brevedad posible, de una comisión de fiestas mayores de Roquetas de Mar (fiestas de El puerto, aguadulce, el Parador, las Moragas, San Juan...) formada por miembros del equipo de gobierno y demás grupos municipales, asociaciones de*

Firma 2 de 2	22/05/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	22/05/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 25503dfdf6d7448ab33328a81207eccd001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



comerciantes, hosteleros de cada zona afectada en esa comisión. feriantes, vecinos y asociaciones, para consensuar normas, horarios, actividades y ubicación de las distintas instalaciones y eventos de las fiestas.

2. *Incluir en el recinto ferial de las fiestas de El Puerto el paseo marítimo debido a la afluencia de vecinos y visitantes en esa zona y el gran número de locales hosteleros situados en él."*

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE para justificar la urgencia de esta propuesta dada la proximidad de la celebración de las fiestas y la necesidad de adoptar medidas con la antelación suficiente para que las mismas respondan al cumplimiento del interés turístico que tiene declarado.

Toma la palabra el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE quien señala que se trata de un tema complicado dada las numerosas quejas e incluso demandas que se han interpuesto por numerosos vecinos por las molestias por ruidos y música.

Por la Presidencia se somete a **votación** de conformidad con lo establecido en el Art. 82.3 del R.O.F la **ratificación** de su inclusión en el Orden del Día resultando **desestimada** por el **voto de calidad** del Presidente tras producirse un empate en la siguiente votación:

- Votos a favor: Grupo Socialista (5), Grupo IU Roquetas + Independientes – Para la Gente (3), Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía (3) y Grupo Tú Decides (1).
- Votos en contra: Grupo Popular (12).
- Abstenciones presentes: Concejal no Adscrita (1)

7º. DE URGENCIA.- MOCIÓN presentada por el Grupo IU Roquetas + Independientes – Para la Gente relativa al cumplimiento de la periodicidad de las Comisiones Informativas del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. PRP2018/2104

Se da cuenta de la siguiente Moción:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar del día 7 de julio de 2015 se dio aprobación a la Proposición de la Alcaldía-Presidencia relativa a la creación y composición de la Comisiones Informativas Permanentes y Especiales. En lo que respecta a las Permanentes, en su primera sesión de constitución, se aprobó a su vez su periodicidad de celebración que en todos los casos se establecía de forma Ordinaria en una vez al mes. De dichos acuerdos también se dio cuenta al Pleno.

Se viene comprobando, y denunciando por nuestro grupo en sucesivos Plenos, que estos acuerdos de periodicidad están lejos de cumplirse, perjudicando con ello la tramitación de numerosas propuestas

Firma 2 de 2	22/05/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	22/05/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 25503dfdf6d7448ab33328a81207eccd001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



presentadas por nuestro grupo y otros de la Corporación, así como a las labores de fiscalización que tenemos encomendada. Al día de la fecha deberían haberse celebrado al menos 34 sesiones Ordinarias de las Comisiones Informativas Permanentes, de las cuales solo se han celebrado 16 de Administración de la Ciudad y de Ciudad Saludable, 5 de Empleo y Transparencia, 20 de Gestión de la Ciudad, 32 de Hacienda y Economía y 14 de Servicios a la Ciudadanía.

Hay que recordar que el Presidente de la Corporación es el Presidente nato de todas las Comisiones Informativas, si bien podrá delegar su presidencia efectiva en cualquier miembro de la misma, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección celebrada en su seno, en la que se propondrá la designación de Presidente titular y los suplentes que se tengan por convenientes, según determina el Art. 125 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de la siguiente,

MOCIÓN

1. *Reprobar al Alcalde-Presidente, como Presidente nato de las Comisiones Informativas, por su falta de control en la celebración de las mismas de carácter permanente durante el periodo de julio de 2015 al día de la fecha.*

2. *Instar al Alcalde presidente a hacer cumplir los acuerdos de periodicidad aprobados para las Comisiones Informativas Permanentes, así como a reorganizar los medios de personal necesarios del Ayuntamiento de Roquetas de mar, para dar tramitación a las numerosas propuestas de la Oposición que aún esperan ser informadas y dictaminadas para Pleno. "*

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE para justificar la urgencia de esta moción en el sentido de que se han producido un estancamiento por parte del Gobierno municipal al no celebrarse de forma periódica las Comisiones Informativas Permanentes lo cual se pone de manifiesto en la ausencia de asuntos para dictaminar por el Pleno.

Toma la palabra el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE quien indica que se está procediendo al refuerzo de personal a través de planes de contratación de trabajadores reconociendo fallos en el funcionamiento de las comisiones por lo cual está recabando información que le permita adoptar medidas para su subsanación.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE quien indica que estos fallos llevan arrastrándose ya mucho tiempo y que se trata de incumplir los acuerdos plenarios que el Alcalde ha de ejecutar.

Por la Presidencia se somete a **votación** de conformidad con lo establecido en el Art. 82.3 del R.O.F la **ratificación** de su inclusión en el Orden del Día resultando **desestimada** por el **voto de calidad** del Presidente tras producirse un empate en la siguiente votación:

Firma 2 de 2	22/05/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	22/05/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	25503dfdf6d7448ab33328a81207eccd001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



- Votos a favor: Grupo Socialista (5), Grupo IU Roquetas + Independientes – Para la Gente (3), Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía (3) y Grupo Tú Decides (1).
- Votos en contra: Grupo Popular (12).
- Abstenciones presentes: Concejales no Adscritos (1)

8º. DE URGENCIA.- MOCIÓN presentada por el Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía relativa al cambio de ubicación del mercadillo ambulantes los jueves.
PRP2018/2259

Toma la palabra la Sra. PORTAVOZ del GRUPO CIUDADANOS – PARTIDO DE LA CIUDADANÍA quien hace lectura íntegra del texto de la moción.

“EXPOSICION DE MOTIVOS

Desde el Grupo Municipal de Cs Roquetas de Mar, queremos trasladar las quejas recibidas de propietarios de negocios de hostelería y vecinos de la zona donde se ubica actualmente el Mercadillo de los Jueves. Muchos de estos negocios echan el cierre este día ante la falta de espacio para poder acceder a sus establecimientos con garantías de seguridad, la suciedad, papeles, plásticos, excrementos humanos, que favorece la deficiente organización. Y las quejas vecinales se basan sobre todo en la falta de limpieza, y de seguridad para acceder a sus propiedades, por la disposición de los puestos. Entendemos que la actual ubicación del mercadillo no es la adecuada.

Es cierto que una de las características básicas que suelen tener los mercadillos. es su proximidad física al ciudadano. Así lo usual es que este tipo de mercados se sitúen en los centros de las ciudades o en zonas con importante densidad de población. Esto hace que la decisión sobre "el emplazamiento" tenga que ser objeto de estudio pormenorizado para dar cumplimiento a esta finalidad, armonizándola con los derechos de vecinos, comerciantes, hosteleros...para la búsqueda del lugar "mas seguro, abierto y de fácil acceso"

Siendo el Mercadillo un evento organizado y reglado normativamente por este Ayuntamiento, siendo su responsabilidad su gestión y organización, así como la seguridad, limpieza viaria y cuantas actuaciones garanticen el adecuado "orden y funcionamiento del mercadillo", se hace necesario el estudio y adopción de medidas como revisar y actualizar licencias y espacios ocupados, ubicar urinarios públicos, más y mejores medidas de limpieza e higiene, dotar de mayor seguridad a los vecinos de la zona, viviendas y bienes públicos, etc.... y ante las quejas ya referidas y habiendo recibido el asesoramiento correspondiente, este Grupo considera necesario y urgente el estudio del traslado del actual mercadillo a un lugar más seguro, abierto y de fácil acceso".

Firma 2 de 2	22/05/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	22/05/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	25503dfdf6d7448ab33328a81207eccd001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



No hemos de olvidar que el tema de la Seguridad para los vecinos es un tema no menor, los residentes en las viviendas colindantes, tienen derecho a que se les garantice su seguridad ante cualquier caso de urgencia, e incluso para los visitantes al Mercadillo, facilitando la entrada de bomberos o ambulancias a sus domicilios:

actualmente este servicio es deficitario atendiendo a dos circunstancias, que las calles en las que se encuentra instalado la disposición de los puestos a lo que si sumamos los visitantes que acuden al mercadillo hacen prácticamente imposible el acceso de servicios de emergencias".

Es fundamental que se realicen realizar contactos con Asociaciones de Comerciantes, Hostelería, Venta Ambulante y de vecinos de la eventual zona elegida para su nueva ubicación, así como contar con los informes de los responsables técnicos y policía local en cuanto a la garantía de las medidas de seguridad. Hay que escuchar y atender a todas las partes implicadas.

No hay que olvidarse que es un estilo de compra más para nuestros vecinos, este cambio de ubicación permitiría adoptar mejoras para hacer más atractiva la opción actual, diversificar productos, cubrir distintas necesidades, que es la finalidad última de este tipo de comercio asequible para todos los bolsillos.

Este Grupo Municipal entiende que, con un nuevo impulso por parte de nuestro Ayuntamiento, a modo de campaña de promoción y con un plan para captar nuevos comerciantes, podríamos lograr mejorar la oferta existente en la actualidad, dar un nuevo rumbo al mercadillo.

Concluyendo este Grupo Municipal entiende que es prioritaria la búsqueda de una nueva ubicación con más amplitud y comodidad. Sin producir impactos negativos, como los mencionados anteriormente. Afrontar una "una situación insostenible", con la que se pierden ingresos por locales de la zona que se ven obligado a cerrar ese día, y los que no cierran apenas cuenta con visitas. Como nos han transmitido hosteleros de la zona. Son numerosos los municipios que han optado por cambios más apropiados, y más respetuosos con los derechos de todos, sin que ello haya tenido mayor trascendencia entre las partes implicadas.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Ciudadanos Roquetas de Mar, SOLICITA al pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS,

PRIMERO. - Instar al Equipo de Gobierno a la creación de una comisión sin remunerar, donde estén presentes los portavoces de los grupos municipales, los concejales de las áreas implicadas, una representación de los vendedores de venta ambulante y representantes de Asociaciones de comerciantes y hosteleros del municipio para el estudio y búsqueda de una nueva ubicación del Mercadillo Ambulante de los Jueves.

SEGUNDO. - Instar al equipo de gobierno a que se realicen por el servicio municipal competente las actuaciones necesarias para realizar un plan de promoción del mercadillo municipal, cuyo objetivo sea mejorar la oferta actual, incluyendo una mayor variedad de productos y un plan de comunicación que publicite adecuadamente el nuevo modelo. "

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	22/05/2018	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	22/05/2018	Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	25503dfdf6d7448ab33328a81207eccd001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



Toma la palabra el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE quien manifiesta que no se trata de adoptar un acuerdo de urgencia ya que para resolver este problema habría que cambiar la ubicación del mercadillo o suprimirlo y que en este momento no es viable ninguna de las dos opciones.

Por la Presidencia se somete a **votación** de conformidad con lo establecido en el Art. 82.3 del R.O.F la **ratificación** de su inclusión en el Orden del Día **resultando aprobada** por la siguiente votación:

- Votos a favor: Grupo Socialista (5), Grupo IU Roquetas + Independientes – Para la Gente (3), Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía (3) y Grupo Tú Decides (1), Concejal no Adscrita (1).
- Votos en contra: Grupo Popular (12).

Se inicia la **deliberación** tomando la palabra la Sra. CONCEJAL NO ADSCRITA quien indica que aunque no le han remitido ninguna de las mociones que se están debatiendo en esta sesión, salvo el Partido Socialista en el momento anterior al inicio de la misma, considera que se trata de un tema que debe ser objeto de debate ya que a todos los concejales le llegan quejas sobre el funcionamiento de este mercadillo generalmente en relación con la suciedad que genera y los problemas de tráfico y seguridad.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE quien se manifiesta a favor de la Moción ya que se encuentra en estos momentos ubicado en una de las arterias principales de la ciudad por lo que debe ser objeto de estudio.

Toma la palabra la Sra. PORTAVOZ del GRUPO TÚ DECIDES quien se manifiesta a favor, orientada a un estudio en Mesa de Trabajo en la que todas las partes se impliquen en la búsqueda de una solución consensuada.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA quien plantea que la ubicación de los mercadillos siempre es una problemática pero que en todo caso se debe mejorar la gestión en materia de seguridad, movilidad y limpieza por lo cual no ve ningún inconveniente en establecer un grupo de trabajo.

Toma la palabra la Sra. CONCEJAL de CIUDAD SALUDABLE quien manifiesta esta moción se debería de tratar en la Comisión Informativa de Ciudad Saludable donde se analizarán las posiciones de los vecinos, comerciantes y usuarios señalando que en todo caso existe un Plan de Seguridad y Emergencia. Se trata de un mercado que cuenta con aseos y servicios sanitarios y que desde su delegación se está de acuerdo en tratar este asunto en la Comisión indicada.

Toma la palabra la Sra. PORTAVOZ del GRUPO CIUDADANOS – PARTIDO DE LA CIUDADANÍA quien señala que la inclusión o no en la Comisión Informativa es algo que decide el Grupo que presenta la iniciativa el cual está cansado que se le conteste que se está trabajando en ello, y si eso es así en este caso no ve por qué no se vota a favor de la Moción.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	22/05/2018	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	22/05/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	25503dfdf6d7448ab33328a81207eccd001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA quien manifiesta que su Grupo va a votar a favor sin perjuicio que se busque un recinto para el mercadillo que sirva para recinto ferial.

Toma la palabra la Sra. CONCEJAL NO ADSCRITA quien manifiesta que si se mantiene el compromiso de llevar este tema a la Comisión Informativa su posición va a ser de abstención ya que no está de acuerdo en crear más comisiones.

Finaliza el debate el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE indicando que la adopción de acuerdos en las instituciones requiere un tiempo y la construcción del recinto ferial precisa de casi 140 m² y es algo que no se puede improvisar en cualquier sitio.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal por la Presidencia se somete a **votación la Moción**, resultando la siguiente votación:

- Votos a favor: Grupo Socialista (5), Grupo IU Roquetas + Independientes – Para la Gente (3), Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía (3) y Grupo Tú Decides (1).
- Votos en contra: Grupo Popular (12).
- Abstenciones presentes: Concejal no Adscrita (1).

Por lo que se acuerda **DESESTIMAR** la Moción en todos sus términos por el voto de calidad del Presidente.

9º. DE URGENCIA.- MOCIÓN presentada por el Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía relativa a la construcción de un Centro Hospitalario de Alta Resolución en Roquetas de Mar. PRP2018/2261


Toma la palabra la Sra. PORTAVOZ del GRUPO CIUDADANOS – PARTIDO DE LA CIUDADANÍA quien hace lectura íntegra del texto de la moción.

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para el Grupo Municipal de Os roquetas de Mar es necesario que Roquetas de Mar cuente con un hospital ya que tanto por población residente, según los datos estadísticos municipales asciende a 31 de diciembre de 2016 a 95.751 habitantes, de los cuales 47.309 residen en Roquetas de Mar Pueblo; población que en temporada alta aumenta considerablemente, especialmente en los núcleos más turísticos como Aguadulce.

El Centro Hospitalario a construir en nuestro municipio pretende dar servicio a los municipios vecinos de Vícar, La Mojonera, Félix, y Enix. En cuanto a la idiosincrasia demográfica de estos municipios vamos a transcribir literalmente el "RESUMEN Y CONCLUSIONES EN RELACION A LA PROPUESTA DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR DE INCLUIR SERVICIOS DE ATENCIÓN OBSTETRICA Y PEDIATRICA de la Junta de

Firma 2 de 2	22/05/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	22/05/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	25503dfdf6d7448ab33328a81207eccd001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Andalucía, por ser datos oficiales alejados de cualquier sospecha partidista u oportunista, y que se recoge en el expediente: "RESUMEN Y CONCLUSIONES de los estudios realizados, podemos concluir:

1.- Desde el punto de vista demográfico, tanto Roquetas de Mar como Vícar y los otros tres municipios integrantes de área de influencia prevista para el HARE (Enix, Félix y la Mojenera) constituyen una zona de un importante crecimiento demográfico. Entre 2007 y 2016, la población total de ja zona se ha incrementado en 25.749 habitantes, lo que supone un 25,8% de crecimiento en los diez años tomados como referencia. Los municipios más habitados son Roquetas del Mar y Vícar que suman 116.922 habitantes, el 92% del total de la población que será referencia del HARE de Roquetas". A lo expuesto, diremos que, según el instituto nacional de estadística a 31 de diciembre de 2017, Enix contaba con una población de 434 habitantes, Félix contaba con una población de 661 habitantes. La Mojenera contaba con 8.717 habitantes, Vícar contaba con 25.548 habitantes y Roquetas de Mar con 93.363 habitantes.

Ante el nuevo escenario en que nos encontramos, tras superar el trámite plenario el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Servicios a la Ciudadanía celebrada el 1 de febrero de 2018, relativo a la aprobación y autorización de la firma de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Salud para la construcción de un Hospital de Alta resolución y Especialidades en Roquetas de Mar, que atenderá a los municipios de Roquetas de Mar, Vícar, La Mojenera, Félix, y Enix, cuyo coste será asumido íntegramente por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, este Grupo Municipal entiende que hay que hacer esfuerzos por buscar la vía jurídico-administrativa que permita sufragar el coste de la construcción del Centro Hospitalario de Alta resolución, por cada uno de los municipios que se beneficiaran de sus servicios, de acuerdo a su peso demográfico.

Contamos con experiencias previas, en el sentido propuesto por este Grupo Municipal por medio de esta Moción, así nos referimos al Hospital de Alta resolución de Estepona, donde incluso la Diputación de Málaga contribuye con el 15% de la financiación de estas instalaciones sanitarias.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Ciudadanos Roquetas de Mar, SOLICITA al pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS,

PRIMERO. - Instar al equipo de gobierno a que, realice los contactos precisos con los consistorios de los municipios que se beneficiaran de los servicios sanitarios a prestar por el futuro Centro Hospitalario de Alta Resolución de Roquetas de Mar, para la búsqueda de vías conjuntas de financiación para su construcción, en función del peso demográfico de cada uno de ellos, sin que esto suponga un retraso en la construcción del mismo.

SEGUNDO. - Instar al equipo de gobierno a que, se realicen los contactos necesarios con la Diputación Provincial de Almería, para que esta asuma parte del coste de construcción del futuro Centro Hospitalario de Alta Resolución de Roquetas de Mar, sin que esto suponga un retraso en la construcción del mismo."

Firma 2 de 2	22/05/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	22/05/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	25503dfdf6d7448ab33328a81207eccd001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



Toma la palabra el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE quien plantea que obviamente las infraestructuras que se realizan en un municipio como la variante favorece a los municipios limítrofes pero que él no va a ir a pedir dinero a estos para que se realicen.

Por la Presidencia se somete a **votación** de conformidad con lo establecido en el Art. 82.3 del R.O.F la **ratificación** de su inclusión en el Orden del Día resultando **desestimada** por la siguiente votación:

- Votos a favor: Grupo IU Roquetas + Independientes – Para la Gente (3), Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía (3) y Grupo Tú Decides (1),
- Votos en contra: Grupo Popular (12), Grupo Socialista (5).
- Abstenciones presentes: Concejal no Adscrita (1).

10º. DE URGENCIA.- MOCIÓN preeada por el Grupo Tú Decides relativa a declarar "Personas non Gratas" a los miembros de "La Manada". PRP2018/2109

Se da cuenta de la siguiente Moción:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según la sentencia nº 000038/2018 de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Navarra quedan como hechos probados que los cinco hombres del grupo conocido como 'La Manada' perpetraron una despreciable acción de abuso sexual contra una mujer en Pamplona durante las fiestas de San Fermín de 2016.

Se pretende justificar legalmente que en esta acción no ha existido violencia ni intimidación hacia la víctima por lo que se absuelve a los cinco hombres de un delito de agresión sexual.

Obviamente no es labor de este Ayuntamiento interferir en las competencias del Poder Judicial, pero si tiene la obligación de reaccionar y fijar posiciones políticas ante hechos de trascendencia. Y aquí se crea un gravísimo precedente que entra en contradicción con las mociones y declaraciones políticas aprobadas en el Consistorio, ya que la doble moral que vergonzosamente sigue plasmada en el Código Penal al considerar que pueden existir acometidas sexuales de hombres contra mujeres que, sin mediar consentimiento, no suponen la existencia de violencia e intimidación dinamita todo el trabajo realizado por el Área de la Mujer, el Área de Igualdad y el propio Ayuntamiento en Pleno en contra de las violencias machistas. Si no hay consentimiento hay violencia. la sentencia evidencia que aún queda mucho por hacer en la defensa de los derechos fundamentales de las mujeres, en la protección de la integridad y en la batalla contra la violencia.

Una vez más, ha quedado de manifiesto la orientación patriarcal con la que miembros de la Judicatura de este país siguen enjuiciando los delitos contra las mujeres. No se puede aplicar una doble victimización,

Firma 2 de 2	22/05/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	22/05/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 25503dfdf6d7448ab33328a81207eccd001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





ni que se exija un plus de sufrimiento. A las mujeres no se les puede exigir que mueran para demostrar así que sí se resisten ante una agresión sexual. Se ha comprobado que el Código Penal no protege de forma efectiva a las mujeres de las violaciones ni de las múltiples expresiones de violencia a las que deben enfrentarse.

Hemos asistido a un proceso en el que desde diferentes ámbitos judiciales y mediáticos se ha llegado a culpabilizar a la mujer agredida, en la que incluso se ha presentado como una prueba admisible la "vida normal" de la víctima tras la agresión.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el grupo municipal Tú Decides estima oportuno y conveniente, proponer al pleno de la corporación municipal, para su discusión y aprobación, la adopción de los siguientes acuerdos, dándose traslado si se diera la aprobación a los entes correspondientes:

ACUERDOS:

1. *Mostrar el rechazo frontal ante la sentencia dictada por la Audiencia Provincial de Navarra mediante la cual califica una clara violación múltiple y agresión perpetrada por La Manada como un simple caso de abuso sexual y hurto leve.*
2. *Mostrar el apoyo y solidaridad a la víctima, familiares y amistades.*
3. *Declarar "personas non gratas" del municipio de Roquetas de Mar a D. José Ángel Prenda Martínez, D. Ángel Boza Florido, D. Antonio Manuel Guerrero Escudero, D. Alfonso Jesús Cabezuelo Entrena y D. Jesús Escudero Domínguez, miembros de 'La Manada' por los hechos realizados y descritos en la sentencia.*
4. *Apoyar las movilizaciones convocadas en España en relación a este lamentable caso, muestra de sororidad colectiva para exigir el fin de las violencias machistas."*

Toma la palabra la Sra. PORTAVOZ del GRUPO TÚ DECIDES quien expone el contenido de la moción cuya urgencia trata de dar apoyo a la víctima en una situación que se ha puesto de manifiesto en los medios de comunicación de indefensión de la mujer ante una agresión sexual.

Toma la palabra el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE quien indica que nadie está a favor de la canallada que han realizado estas personas pero que para eso está la condena penal no añadiendo nada a la declaración institucional de un municipio que no tiene relación con estos hechos.

Por la Presidencia se somete a **votación** de conformidad con lo establecido en el Art. 82.3 del R.O.F la **ratificación** de su inclusión en el Orden del Día resultando **desestimada** por el **voto de calidad** del Presidente tras producirse un empate en la siguiente votación:

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	22/05/2018
Firma 1 de 2	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	22/05/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	25503dfdf6d7448ab33328a81207eccd001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



- Votos a favor: Grupo Socialista (5), Grupo IU Roquetas + Independientes – Para la Gente (3), Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía (3) y Grupo Tú Decides (1).
- Votos en contra: Grupo Popular (12).
- Abstenciones presentes: Concejal no Adscrita (1)

Antes de iniciarse el punto siguiente los Portavoces de los Grupos Socialista, IU Roquetas + Independientes – Para la Gente y Tú Decides quieren que se de lectura como **cuestión de orden** del escrito que a continuación se incluye en el Acta contra el Transfugismo:

“En este sentido hacen constar que tres de las cinco formaciones políticas presentes en esta Comisión Informativa – Partido Popular, Partido Socialista Obrero Español e Izquierda Unida – suscribieron el 7 de julio de 1998 un “Código de conducta política” que denominaron ACUERDO SOBRE UN CÓDIGO DE CONDUCTA POLÍTICA EN RELACIÓN CON EL TRANSFUGISMO EN LAS CORPORACIONES LOCALES, al que ahora se suma en el ámbito municipal el Grupo de Ciudadanos de Roquetas de Mar.

En dicho acuerdo se recoge de forma tajante que el fenómeno del transfugismo político constituye un problema que afecta a las Corporaciones Locales, que la experiencia configura como patología política de nuestro sistema democrático, y que no sólo es perjudicial para la gobernabilidad de los municipios, sino que deteriora los fundamentos del sistema político.

Los Partidos Políticos firmantes del Acuerdo, coincidiendo en que las decisiones para dar solución a este problema requieren un alto grado de compromiso y aceptación entre las partes, se comprometieron a NO APOYAR NINGUNA INICIATIVA QUE PROVENGA DE LOS TRÁNSFUGAS, compromiso que hoy el Partido Socialista, Izquierda Unida, Ciudadanos y Tú Decides siguen asumiendo y mantienen en Roquetas de Mar, por lo que solicitan la retirada de los puntos incluidos en el Pleno de hoy 10 de mayo de 2018.”

Toma la palabra el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE quien indica que él no puede privar de los derechos que tienen los concejales incluidos los no adscritos conforme a la normativa vigente.

11º. DE URGENCIA.- MOCIÓN presentada por la Concejal no Adscrita relativa a otorgar un homenaje anual a un pescador o familia de pescadores con motivo de las Fiestas de El Puerto de Roquetas de Mar. PRP2018/2106

Toma la palabra la Sra. CONCEJAL NO ADSCRITA quien hace una explicación del texto de la moción que es del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Firma 2 de 2	22/05/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	22/05/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	25503dfdf6d7448ab33328a81207eccd001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Nuestra historia nos define como lugar de asentamiento de culturas junto al mar, nos visitaron fenicios, griegos, romanos, y se establecieron los musulmanes con la construcción de un Castillo defensivo a la orilla del mar y algunos cortijos en torno al mismo.

Roquetas de Mar siempre fue un pueblo pesquero, el Libro "De la Mar" de Ignacio Jiménez Carrasco y Gabriel Cara González ya nos habla de algunas de las familias ligadas a la mar y sus frutos, desde su llegada muchos de ellos varios siglos atrás y hasta nuestros días. En él podemos encontrar leyenda y fotografías, donde siempre aparecen un barco o las artes de pesca junto a ellas.

Algunos ejemplos extraídos del mismo son, en 1927 Antonio Baena López con su barco el Calipso, en 1920 vemos el Puerto cómo base económica de Roquetas de Mar, en 1909 vemos a Rosendo Gómez López pescando, 1916 muestra a José Fuentes del Águila con su familia rodeando una barca, 1934 vemos a los Hermanos Aguilera Giménez rodeados de pescado en su barco o remendando red, en 1907 aparecen Pedro Gutiérrez Jiménez y Francisco Rodríguez Martínez en plena faena de recogida de redes, en la foto de 1925 vemos que no faltaban escenas en la playa por la celebración de las Moragas y también otras mucho más tristes como la que muestra la foto de 1906 de Entrega de Condecoraciones a una viuda de un pescador ahogado.

Municipios costeros de toda España rinden homenaje al trabajo incansable realizado por sus pescadores, los reconocimientos y homenajes se suceden por sus hazañas, no tanto por la captura de peces como por poner a salvo sus embarcaciones y sus propias vidas, por ello cada año se otorgan estas distinciones en forma de esculturas, inscripciones en calles, avenidas o monumentos, o distinciones custodiadas en museos o Casas del Mar. Las formas son muchas y diversas, el sentido es el mismo, devolver a los pescadores parte de lo que ellos nos dieron durante muchas generaciones, y que su trabajo y esfuerzo perdure en el recuerdo de nuestros vecinos.

Algunos ejemplos como la Plaza Homenaje al Jabegote en reconocimiento al trabajo de los pescadores de Fuengirola (Málaga), el monumento al trabajo pesquero en Vigo o el monumento al Pescador en El Campello (Valencia) nos certifican, que en poblaciones de todos los puntos cardinales de España existe algún elemento que distinga la faena que realizan sus antepasados en el mar, con todas sus alegrías y vicisitudes.

Sin duda, este tipo de actuaciones va ligada a la generosidad y a la bondad de los gobiernos municipales y Roquetas de Mar tiene mucho que agradecer a todas esas generaciones pasadas, tiene mucho que potenciar en todas las generaciones futuras y cómo no, tiene que dar mucho ánimo en el día a día a todos los pescadores y sus familias, gente de nuestra tierra que se hacen a la mar cada madrugada.

Esta moción pretende, mediante el consenso con la ciudadanía, el homenaje a un pescador o a una familia de pescadores cada año, con motivo de las Fiestas del Puerto de Roquetas de Mar, y dentro de la organización de las mismas.

Firma 2 de 2	22/05/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	22/05/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	25503dfdf6d7448ab33328a81207eccd001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



Entre las sugerencias aportadas por los vecinos estarían:

- Placa de reconocimiento a un pescador bajo el nombre de la Calle, cada año en una calle del Puerto de Roquetas de Mar, lo que fomentaría recorridos por las angostas calles de tan bello entorno. (opción más valorada)
- Distinciones que quedarían expuestas y en custodia en la Casa del Mar
- Monumento al Pescador que permita hacer inscripciones con el nombre de pescadores o familias de pescadores.

Por todo lo anteriormente expuesto:

María José López Carmona, Concejala No Adscrita del Ayuntamiento de Roquetas de Mar presenta ante el Pleno de la Corporación la adopción de las siguientes:

ACUERDOS:

1. Otorgar un homenaje anual a un pescador o familia de pescadores con motivo de las Fiestas del Puerto de Roquetas de Mar (Declaradas de Interés Turístico).
2. Habilitar las partidas presupuestarias correspondientes para su realización.
3. Facultar al Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal para la realización de todas aquellas acciones encaminadas a la consecución de dichas actuaciones. "


Toma la palabra el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE quien manifiesta que no tiene inconveniente en que se debata este punto aunque ya todos los años se otorga un premio al pescador de mayor edad.

Por la Presidencia se somete a **votación** de conformidad con lo establecido en el Art. 82.3 del R.O.F la **ratificación** de su inclusión en el Orden del Día resultando **aprobada** por la siguiente votación:

- Votos a favor: Grupo Popular (12) y Concejala no Adscrita (1)
- Votos en Contra: Grupo Socialista (5), Grupo IU Roquetas + Independientes – Para la Gente (3), Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía (3) y Grupo Tú Decides (1).

Se inicia la **deliberación** tomando la palabra el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE quien manifiesta que no tiene inconveniente en que se ponga una placa pero que hay que tener en cuenta la Ley de Protección de Datos al objeto de no identificar la vivienda del homenajeado, al menos si el interesado no da su consentimiento da consentimiento.

Firma 2 de 2	22/05/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	22/05/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	25503dfdf6d7448ab33328a81207eccd001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE quien reitera el apoyo de su Grupo al pacto antitransfugismo.

Toma la palabra la Sra. PORTAVOZ del GRUPO TÚ DECIDES quien igualmente manifiesta que aunque su Grupo no lo suscribió está de acuerdo en las medidas contra las tráfugas considerando que existe una falta de coherencia por falta de la Corporación, que no está dando prioridad a los asuntos urgentes y si a otros que no lo son.

Toma la palabra la Sra. PORTAVOZ del GRUPO CIUDADANOS – PARTIDO DE LA CIUDADANÍA quien considera que no se debe de acusar a la Corporación de incoherente ya que al menos su Grupo si lo es y no hay ninguna incompatibilidad de que se construya un hospital y que se financie con otros recursos en cuanto a esta Moción que se debata en Comisión Informativa.

Tras un breve debate sobre el momento en el que se presentan las mociones y el conocimiento de las mismas por el resto de la Corporación, por la Presidencia se somete a **votación** la **Moción**, resultando la siguiente votación:

- Votos a favor: Grupo Popular (12) y Concejal no Adscrita (1).
- Votos en contra: Grupo Socialista (5), Grupo IU Roquetas + Independientes – Para la Gente (3) y Grupo Tú Decides (1).
- Abstenciones presentes: Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía (3).

Por lo que se acuerda **APROBAR** la Moción en todos sus términos.

12º. DE URGENCIA.- MOCIÓN presentad por la Concejal no Adscrita relativa a instar a la Junta de Andalucía a retomar las conversaciones para la recuperación, o en su caso, creación de uno nuevo, del Convenio de Colaboración “Obra de restauración ambiental, defensa contra avenidas y adecuación para uso público de la Rambla de San Antonio”. PRP2018/2107

Toma la palabra la Sra. CONCEJAL NO ADSCRITA quien hace una explicación del texto de la moción debido a la lentitud de las respuestas de la Consejería de Medio Ambiente, siendo el texto de la misma del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las ciudades deben promover su desarrollo a través de la cohesión de sus territorios, evitando los efectos barrera y generando espacios públicos de convivencia, por eso las ciudades modernas establecen parámetros de sostenibilidad en sus desarrollos urbanísticos, económicos, etc., como única forma de crecimiento para las mismas.

Firma 2 de 2	22/05/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	22/05/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	25503dfdf6d7448ab33328a81207eccd001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



La incorporación de las Ramblas al desarrollo urbano de las ciudades aporta calidad de vida a sus habitantes, así lo ha demostrado en nuestro municipio con las actuaciones de acondicionamiento de las Ramblas de la Gitana, la Rambla de la Culebra o la Rambla de las Hortichuelas, por ejemplo. Roquetas de Mar, ya les ha ganado algunos espacios públicos a nuestros núcleos de población, aportando bulevares, parques, jardines o paseos, son algunas de las aportaciones que se han conseguido poner a disposición de la ciudadanía con los trabajos realizados en algunas de nuestras ramblas.

la Rambla de San Antonio, en Aguadulce, es una rambla céntrica, es un agente vertebrador de su núcleo de población que debe acometer importantes actuaciones para conseguir la sostenibilidad de su desarrollo urbano consolidado existente. Hablamos de que propiciar el arreglo de esta rambla supondrá recuperar un espacio perdido, conexiones viarias a través de la construcción de varios puentes, zonas verdes, espacios libres necesarios para actividades de ocio, deportivas, ferias, y un largo etcétera, en un lugar absolutamente privilegiado del municipio, que hoy día permanece carente de todo ello.

Este tipo de actuaciones, además tienen impacto directo en la creación de empleo, de puestos de trabajo ligados al ámbito deportivo y de ocio, pero sobre todo, al sector Turístico donde los clásicos destinos de Sol y Playa compiten constantemente por aunar tradición y modernidad, como atracción a una demanda cada vez más exigente con los destinos maduros.

Han existido ya iniciativas sobre la adecuación de la Rambla de San Antonio en Aguadulce, a través de los Convenios firmados y de los proyectos que se trabajaron en 2006, con inversiones cercanas a los 12 millones de euros entre las administraciones autonómica y local demostraban un claro interés por el desarrollo urbano de ese entorno. Su denominación como "Obra de restauración ambiental, defensa contra avenidas y adecuación para uso público de la Rambla de San Antonio", ya lo dice todo, este proyecto propiciaría un gran ámbito social para nuestros vecinos, pero que lamentablemente, hoy día sigue sin conseguirse.

No vamos analizar los porqués de la suspensión de esta actuación ni adjudicar responsabilidades, son otros tiempos y otros momentos, vamos a ponernos manos a la obra, Aguadulce no puede quedarse atrás en la evolución urbana, debemos trabajar constantemente para buscar las mejores opciones y los mayores beneficios para nuestra sociedad. Y para conseguir nuestro objetivo, la necesidad de acondicionar la Rambla de San Antonio no algo discutible, es una obligación."

Por la Presidencia se somete a **votación** de conformidad con lo establecido en el Art. 82.3 del R.O.F la **ratificación** de su inclusión en el Orden del Día resultando **aprobada** por la siguiente votación:

- Votos a favor: Grupo Popular (12) y Concejal no Adscrita (1)
- Votos en Contra: Grupo Socialista (5), Grupo IU Roquetas + Independientes – Para la Gente (3), Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía (3) y Grupo Tú Decides (1).

Se inicia la **deliberación** tomando la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE quien reitera lo expuesto en materia de antitransfugismo. En relación con

Firma 2 de 2	22/05/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	22/05/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	25503dfdf6d7448ab33328a81207eccd001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



este asunto señala que su Grupo parlamentario lo ha planteado en el Parlamento Andaluz y ha solicitado que se retome este asunto al objeto de que se resuelva.

Toma la palabra la Sra. PORTAVOZ del GRUPO CIUDADANOS – PARTIDO DE LA CIUDADANÍA quien señala que su Grupo ha presentado una moción simular el día 6 de septiembre de 2017 que se encuentra en trámite.

Toma la palabra el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE quien recuerda que el convenio para arreglar esta rambla lo firmó él con la Confederación Hidrográfica del Sur y estaba financiado con fondos FEDER si bien, cuando se hizo la transferencia a la Junta de Andalucía se olvidaron de hacer esta actuación pese que ha insistido por activa y por pasiva antes con el Partido Socialista y ahora con los grupos que han ido apoyando al gobierno antes a Izquierda Unida y ahora con Ciudadanos.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal, por la Presidencia se somete a **votación** la **Moción**, resultando aprobada por la siguiente votación:

- Votos a favor: Grupo Popular (12) y Concejal no Adscrita (1).
- Votos en contra: Grupo Socialista (5), Grupo IU Roquetas + Independientes – Para la Gente (3) y Grupo Tú Decides (1).
- Abstenciones presentes: Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía (3).

Por lo que se acuerda **APROBAR** la Moción en todos sus términos.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Al objeto de sistematizar el conjunto de ruegos y preguntas realizadas por los grupos en el Pleno o con anterioridad a la Sesión, se procede a su clasificación en función de cada uno de los tipos haciéndose constar que en su formalización se siguió el orden de presentación.

1º Ruegos

RUEGO SC39-18-053.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por la Sra. García Garzón, CONCEJAL del GRUPO CIUDADANOS – C’s. PARTIDO DE LA CIUDADANÍA, expediente 2018/7704:

“Este Grupo Municipal ha recibido quejas de vecinos y conductores, en referencia a que, en los días en que el viento hace acto de presencia en el municipio, con fuertes rachas, como suele ser habitual en la comarca, los contenedores de basura se desplazan libremente sobre aceras y calzadas, originando peligro tanto para los conductores como viandantes.

Les hacemos llegar fotos, en esta ocasión en la Urbanización de Roquetas de Mar:

Firma 2 de 2	22/05/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	22/05/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 25503dfdf6d7448ab33328a81207eccd001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



Este Grupo Municipal haciéndose eco de las quejas recibidas, formula el siguiente RUEGO.

PRIMERO. - Que, por las áreas municipales implicados en la correcta gestión del servicio de recogida de residuos, se realicen las acciones necesarias, para procurar la mejor solución técnica, para el aseguramiento de los contenedores y evitar su desplazamiento incontrolado, en especial los días de viento. "

RUEGO SC39-18-054.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE, expediente 2018/7706:

"Visto el lamentable estado del inmueble municipal sito en el camino de El Cañuelo/ del Cementerio del T.M. de Roquetas de Mar, destinado a invernadero para formación y Escuela Talle, presentando gran parte de su cobertura en mal estado, lo que supone no solo un menoscabo al Patrimonio Municipal, sino un riesgo para los usuarios de esta instalación y de las vías públicas contiguas.

Por lo anteriormente expuesto, este grupo municipal plantea las siguientes RUEGOS al equipo de gobierno para su resolución:

RUEGOS

1. Se proceda a la máxima brevedad a ejecutar los trabajos de reparación y refuerzo de la cubierta, estructura y aberturas del invernadero municipal para formación y Escuela Taller sitio en el camino de El Cañuelo/ del Cementerio del T.M. de Roquetas de Mar. "

RUEGO SC39-18-055.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por la Sra. García Garzón, CONCEJAL del GRUPO CIUDADANOS – C's. PARTIDO DE LA CIUDADANÍA, expediente 2018/7708:

"Este Grupo Municipal ha recibido quejas de vecinos residentes en distintas zonas de nuestro municipio, por el incumplimiento de las limitaciones de velocidad por algunos conductores incívicos. La última queja se ha recibido de vecinos de la Calle Casablanca, por el no cumplimiento de la limitación de velocidad en vías urbanas de algunos conductores imprudentes.

Según el art. Art. 59 capítulo XXIV (velocidad) de la Ordenanza Municipal sobre Tráfico de Personas y Vehículos en las vías urbanas. - "El límite de velocidad a que podrán circular los vehículos por las vías urbanas será de 50 km. /hora".

Precisamente, el método empleado por los legisladores para controlar el cumplimiento de los límites de velocidad en todas las carreteras del estado, incluidas las urbanas, consiste en la instalación de reductores de velocidad y pasos peatonales sobre-elevados.

Fue aprobada el 23 de septiembre de 2008 mediante la Orden FOM/3053/2008 del Ministerio de Fomento, que establece especificaciones técnicas para la instalación de reductores de velocidad y bandas transversales de alerta, dando un plazo máximo de dos años, para que los distintos tipos de elementos ya existentes o para los de nueva instalación, en las carreteras de titularidad estatal, se adaptaran a lo dispuesto en ella. Desde ese momento todos los badenes o resaltos que no se ajusten a la normativa tienen la consideración de «obstáculos en la calzada», según el art. 5.2 de Reglamento General de la Circulación (RD 1428/2003, de 21 de noviembre), lo que supone su prohibición y puede acarrear la iniciación de un procedimiento de denuncia contra el titular de la vía.

Firma 2 de 2	22/05/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	22/05/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 25503dfdf6d7448ab33328a81207eccd001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Desde el grupo municipal Ciudadanos, ya manifestamos que defendemos que los badenes y elementos disuasorios para reducir la velocidad son necesarios, más aún en Roquetas de Mar donde hay pocos semáforos y la regulación del tráfico se realiza en gran medida por los pasos de cebra. Pero entendemos que ha de hacerse cumpliendo unos criterios técnicos homogéneos, y con una adecuada señalización vertical, horizontal e iluminación nocturna; así desde la publicación de la ORDEN FOM/3053/2008 del Ministerio de Fomento se ha puesto de manifiesto que si se superan las limitaciones técnicas establecidas para estos elementos, en la misma, se aumentan las posibilidades de sufrir lesiones lumbares o cervicales en los automovilistas, ocasionan un castigo a los amortiguadores de los vehículos y suponen un peligro para los ciclistas. Hay que compaginar la seguridad de los viandantes, automovilistas y ciclistas".

Así este Grupo Municipal registró una moción, moción que fue aprobada, para la renovación e instalación de nuevos reductores de velocidad (badenes/resaltos) cumpliendo con la normativa anteriormente expuesta e iba un paso más allá estando entre los acuerdos aprobados:

PRIMERO. - Instar al Ayuntamiento a la realización de un "inventario de reductores de velocidad (badenes y/o resaltos)" existentes en el término municipal, con especificación de su ubicación en el municipio, clasificación morfológica por su estructura y material empleado para su implementación.

SEGUNDO. - Instar al Ayuntamiento a la formulación de una ordenanza municipal de reductores de velocidad y nuevos pasos de peatones que se implanten en las vías públicas urbanas de titularidad municipal y en las interurbanas, cuya gestión corresponda al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de acuerdo a la Instrucción Técnica FOM/3053/2008 del Ministerio de Fomento.

TERCERO. - Instar al Ayuntamiento, a la creación y dotación de partida presupuestaria, en los sucesivos presupuestos municipales, para la progresiva sustitución y adecuación, de todos los reductores de velocidad (badenes y/o resaltos) existentes en el municipio, a las especificaciones técnicas de la futura ordenanza.

CUARTO. - Que se dé traslado del presente acuerdo al conjunto de la población a través del apartado noticias de la web municipal, así como a todas las asociaciones y colectivos de nuestra ciudad. A este respecto, reiteramos que conviene recordar que, a tenor de lo dispuesto en las letras d) y g) del artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Reguladora de las Bases de Régimen Local; el municipio ejerce competencias en materia de Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad y tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad.

Por este motivo desde el Grupo Municipal de Ciudadanos Roquetas de Mar ROGAMOS.

PRIMERO. - Instar al equipo de gobierno al cumplimiento de los acuerdos de la moción sobre "Reductores de Velocidad (Badenes y Resaltos).

SEGUNDO.- Instar a la mesa de estudio de la ordenanza de tráfico que se recoja artículo expreso en el cuerpo de la misma denominado "Precauciones de velocidad en lugares de afluencia", y en él se reserve el Ayuntamiento el derecho expreso "de proceder a la colocación en los lugares que estime oportuno, de elementos que resten velocidad a los vehículos que transiten en las vías de su titularidad, mediante resaltes/badenes, bandas sonoras positivas o negativas, u otros elementos homologados a tal fin, los cuales habrán de señalizarse conforme a la legislación vigente".

TERCERO. - Instar al equipo de gobierno, a que por el servicio municipal competente se priorice la colocación de reductores de velocidad en la Galle Casablanca de nuestro municipio.

Firma 2 de 2	22/05/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	22/05/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	25503dfdf6d7448ab33328a81207eccd001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



Por todo lo anteriormente expuesto, Doña Lourdes García Garzón, Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía de Roquetas de mar y en su nombre, presenta para su consideración, al alcalde-presidente de la Corporación Municipal.

RUEGO SC39-18-056.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE, expediente 2018/7709:

“Con el objetivo de preservar por un lado la necesaria convivencia ciudadana y por otro lado el atractivo y las actividades de ocio de las Fiestas de Ei Puerto de Roquetas de Mar, declaradas de Interés Turístico Nacional. Atendiendo a su próxima celebración el mes de julio de 2018 y con el objeto de cumplir todos los plazos necesarios, así como coordinar y organizar todas las actividades y servicios, en especial aquellos que emiten ruidos y vibraciones, así como congregan a grandes multitudes, tanto desde la iniciativa pública como la privada Por lo anteriormente expuesto, este grupo municipal plantea las siguientes RUEGOS al equipo de gobierno para su resolución:

RUEGOS

1. Se convoque a una reunión con titulares de establecimientos de hostelería, asociaciones de vecinos y de comerciantes, comunidades de propietarios de El Puerto de Roquetas de Mar, para recabar su opinión y sugerencias para la organización y diseño del recinto ferial para las Fiestas Patronales de El Puerto en su edición 2018.”

RUEGO SC39-18-057.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE, expediente 2018/7710:

“Ante el creciente deterioro de las zonas verdes interiores de La Urbanización de Roquetas de Mar, por la falta de mantenimiento suficiente tanto en labores de reparaciones como de parques y jardines, siendo insuficiente la plantilla y medios destinado para ello por parte del equipo de gobierno municipal.

Que al día de la fecha sigue sin informarse la propuesta de nuestro presentada en fecha 2 de julio de 2016, con NRE 15643, relativa a la mejora de esta zona verde donde se contemplan varios de los aspectos de este ruego que siguen sin atenderse. Como se apuntaba en dicha propuesta “estas zonas verdes ya fueron objeto de mejora entre los años 1997 y 1999 dentro de las actuaciones del Plan de Excelencia Turística de Roquetas de Mar, en cual aportó el ayuntamiento una suma cercana a los 903.000 euros dentro del convenio de colaboración con el Gobierno de la Nación y la Junta de Andalucía”, y que además de ello su nueva mejora está incluido dentro de los fondos EDUSI de próxima aplicación.

Por lo anteriormente expuesto, este grupo municipal plantea las siguientes RUEGOS al equipo de gobierno para su resolución:

RUEGOS

1. Se proceda a realizar las siguientes actuaciones de mantenimiento y mejora de las zonas verdes interiores de la Urbanización de Roquetas de Mar, tomando en consideración los mismos para la redacción de los proyectos de mejora en marcha:

a. Revisión del estado de los árboles de gran porte ante la progresiva caída de varios ejemplares

Firma 2 de 2	22/05/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	22/05/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	25503dfdf6d7448ab33328a81207eccd001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





- b. Revisión de proliferación de plagas que afectan a especies arbustivas.
- c. Reparación de mobiliario urbano, en especial papeleras y bancos, afectados por la corrosión y por el vandalismo.
- d. Actuación para evitar acumulación de aguas y encharcamientos, que no solo interrumpen el paso, sino que son focos de cría de mosquitos. Limpieza de los imbornales colmatados de tierra.
- e. Retirada de los vertidos de residuos de la construcción, así como de envases de bebidas de cristal (riesgo de cortés e incendios).
- f. Sustitución de lámparas de alumbrado público para aumentar los niveles de iluminación nocturna en los itinerarios peatonales, así como poda SELECTIVA de las copas de los árboles.
- g. Reparación de las aceras hundidas en calle Sierra Nevada como en la prolongación de! pasaje de la Minería. Cierre además de las tapas de registro rotas o retiradas.
- h. Mejora de la accesibilidad en la prolongación de la calle Mar Egeo, en el punto de acceso a la zona verde.
- i. Construcción y señalización de los vados y pasos peatonales en coincidencia de la intersección de las zonas verdes interiores con las vías de tráfico a motor.
- j. Mejora de la zona de juegos situados la la altura de los apartamentos Tropicana. ”

RUEGO SC39-18-058.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE, expediente 2018/7718:

“Visto el mal estado del asfalto de la calle Rubén Darío del T.M. de Roquetas de Mar, con presencia de socavones, lo que supone un riesgo para los usuarios de la vía Por lo anteriormente expuesto, este grupo municipal plantea las siguientes RUEGOS al equipo de gobierno para su resolución;

RUEGOS

- 1. *Se realicen en la máxima brevedad posible los trabajos de reparación del asfaltado y firme de la calle Rubén Darío del T.M. de Roquetas de Mar. ”*

RUEGO SC39-18-059.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por la Sra. López Carmona, CONCEJAL NO ADSCRITA, expediente 2018/7711:

“Dª María José López Carmona, Concejala No Adscrita del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 97.6 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para la toma en consideración y consiguiente actuación el siguiente:

RUEGO

Desde mi consideración de Concejala No Adscrita al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, adquirida en la sesión Plenaria con fecha 14 de marzo de 2017, hace poco más de un año, he sufrido por parte de los algunos Grupos Municipales de esta Corporación, IU, PSOE y Tú Decides la reiterada denominación de concejala tráfuga, en lugar de la denominación de Concejala No Adscrita, terminología correcta al hecho de abandonar un grupo municipal y quedar sin adscripción a ningún otro.

Firma 2 de 2	22/05/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	22/05/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	25503dfdf6d7448ab33328a81207eccd001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



Esto que en principio puede ser utilizado como una maniobra política, especialmente entre los grupos cuya implicación no ha sido directa, redobla el protagonismo cuando quien hace uso es el propio partido que propició mi salida del grupo municipal al que antes pertenecía, PSOE.

De ninguna manera presentaría este escrito, de no ser por afectar de manera personal y expresamente en el ámbito de la salud determinadas actitudes de excompañeros de grupo. Cualquier otra persona en mi lugar, ya hubiese causado baja médica por depresión provocada por una situación de acoso personal y laboral o hubiese recurrido a los tribunales de justicia, sin embargo, con este escrito pido amparo al órgano máximo del que formo parte, la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, donde considero que hay personas de capacidad política e integridad moral competentes para poner fin a esto.

Desde el mismo día del pleno mencionado donde la humillación se pretendía por el cambio de bancada junto al Equipo de Gobierno en lugar de con el resto de la oposición, hasta las peticiones para estar fuera del orden protocolario, que no me sienten con ellos o que no entregue premios, que no asista a eventos o reuniones, peticiones expresas a la prensa para que no le de cobertura a mis noticias, restricciones en el uso de la palabra o que no se debatan las propuestas o mociones que presente para su debate en el Pleno de la Corporación.

Durante este tiempo en todas las sesiones plenarias ha aparecido, antes o después el término tráfuga para dirigirse a mi persona, contabilizadas en algunas de ellas más de 15 veces hasta que dejé de contar. Hay Concejales No Adscritos en muchos municipios y no alejados del nuestro, nadie, ninguno de esos concejales está sufriendo la persecución política y personal que estoy sufriendo yo. Pero, pese a la gravedad de estas peticiones anómalas, lo peor está en las redes sociales, con nombres propios de los Partidos Políticos, de los propios representantes, de sus militantes o simpatizantes o a través de perfiles falsos. Donde he sufrido desde la petición de un escrache en la puerta de mi casa, insultos que según algunos van en el sueldo, acusaciones de compra de voluntades o arremeter contra nuestro medio de vida o el de mi familia y parte de la privacidad de la que toda persona tiene derecho.

Después de todo ello, una de las cuestiones que más me afectan es el constante intento de vulnerar mis derechos como Concejales, interponiendo ante cada una de mis propuestas, un documento instando a una votación ante el resto de los grupos políticos, para que dicha propuesta no sea debatida en base al Pacto antitransfuguismo, lo cual ya no sólo pretende limitar mis derechos también el bienestar de los vecinos de Roquetas de Mar, pues la mayoría de estas propuestas, demandas o mejoras sólo vienen presentadas con ese objetivo.

Igualmente quiero exponer una serie de consideraciones jurídicas justificativas de este ruego:

Legislación de aplicación:

Art. 23 de la Constitución Española

Art. 44, 182, 196, 197 y 198 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General

Art. 19 y ss; 73 y ss de la Ley 7/85 Reguladora de las bases de Régimen Local

Art. 23, 26 a 29 y 40 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se

aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Jurisprudencia de aplicación:

Sentencia del Tribunal Constitucional 169/2009 de 9 de julio de 2009.

Sentencia del Tribunal Constitucional 9/2012 de 18 de enero de 2012.

Sentencia del Tribunal Constitucional 246/2012 de 20 de diciembre de 2012.

Firma 2 de 2	22/05/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	22/05/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 25503dfdf6d7448ab33328a81207eccd001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





*Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, de 8 de febrero de 2013.
Recientemente la prensa destaca otra sentencia del Tribunal Constitucional que anula otra norma
antitransfuguismo de la Ley Electoral Vigente.*

Por lo tanto, se podría decir;

PRIMERO: que no existe en la legislación española una definición concreta de tráfuga.

*Es el "Acuerdo sobre un Código de conducta política en relación con el transfuguismo en las Corporaciones
Locales", denominado coloquialmente "Pacto Antitransfuguismo" el que define qué son "tráfugas".*

*Según este acuerdo, son tráfugas los representantes locales que, traicionando a sus compañeros de lista y/o
grupo -manteniendo estos últimos su lealtad con la formación política que los presentó en las correspondientes
elecciones locales-, o apartándose individualmente o en grupo del criterio fijado por los órganos competentes
de las formaciones políticas que los han presentado, o habiendo sido expulsados de éstas, (caso al que me
puedo sumar, dado el acoso y afán por parte del Secretario General del PSOE de desposeerme de todos mis
cargos Orgánicos e Institucionales y la negación absoluta como parte del Grupo Municipal al que pertenecía,
hasta forzarme a pedir la baja del partido y mi consideración de Concejal No Adscrita) pactan con otras fuerzas
para cambiar o mantener la mayoría gobernante en una entidad local, o bien dificultan o hacen imposible dicha
mayoría el gobierno de la entidad.*

Es decir, la situación de aquellos cargos electos "tráfugas" se da en las siguientes circunstancias:

*- Cuando pactan con otras fuerzas políticas para cambiar la mayoría del gobierno local, en contra del criterio e
indicaciones de la formación política que les presentó en las correspondientes elecciones locales, ya sea por su
propia decisión o habiendo sido expulsados de la formación política que les presentó.*

*Cuando pactan con otras fuerzas para mantener la mayoría del gobierno local, en contra del criterio e
indicaciones de la formación política que les presentó en las correspondientes elecciones locales, ya sea por su
propia decisión o habiendo sido expulsados de la formación política que les presentó.*

*Cuando en contra del criterio o indicaciones de la formación política que les presentó en las correspondientes
elecciones locales, dificultan o hacen imposible la mayoría del gobierno municipal, ya sea por su propia decisión
o habiendo sido expulsados de la formación política que los presentó.*

*Analizando estos supuestos se podría decir que mi situación, hasta la fecha, como Concejal No Adscrita del
Ayuntamiento de Roquetas de Mar no entraría en la definición del sentido estricto de "tráfuga", ya que ni he
pactado con otras fuerzas cambiar la mayoría del gobierno local, ni he pactado mantener dicha mayoría, ni mi
actitud hace imposible una mayoría de gobierno.*

*SEGUNDO: El artículo 73.3 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local establece la figura de
los "concejales no adscritos", que son aquellos miembros de las corporaciones locales que no se integren en el
grupo político que constituya la formación electoral por la que fueron elegidos o que abandonen su grupo de
procedencia.*

*En mi caso, al verme forzada abandonar mi grupo municipal, o la formación política por la que fui elegida
concejal, el PSOE, debo ser considerada Concejal No Adscrita, así lo expuse en mi escrito de fecha 2 de marzo
de 2017 donde comunicaba mi baja del Partido Socialista y mi consideración como Concejal No Adscrita con
los derechos que la ley me asistiera.*

*TERCERO: La Ley establece cuales son los derechos v obligaciones de los Concejales No Adscritos, ya que
el artículo 73.3 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local sólo establece que los derechos*

Firma 2 de 2	22/05/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	22/05/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	25503dfdf6d7448ab33328a81207eccd001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



económicos y políticos de los miembros no adscritos no podrán ser superiores a los que les hubiesen correspondido de permanecer en el grupo de procedencia, y se ejercerán en la forma que determine el reglamento orgánico de cada corporación.

Sobre esto puedo decir que como Concejal No Adscrita no tengo ningún derecho económico superior a los que ya tenía antes de abandonar la formación política por la que resulté elegida concejal, el PSOE, pero sí los mismos, desde el inicio de la legislatura tengo una dedicación exclusiva para el desarrollo de mis funciones de concejal, por lo que se debe considerar ajustado a derecho que siga recibiendo las mismas retribuciones que tenía antes de pasar a ser Concejal No Adscrita.

Respecto de los derechos políticos de los concejales no adscritos, la Ley no establece cuales son, y ha tenido que ser la Jurisprudencia del Tribunal Constitucional la que los fije.

Así, como establece la Jurisprudencia del Tribunal Constitucional, los concejales "no adscritos" tienen una serie de funciones que pertenecen al núcleo inherente a la función representativa que constitucionalmente corresponde a los miembros de una Corporación Municipal, entre los que se encuentran:

*Participar en la actividad de control del Gobierno - Participar y votar en las Comisiones Informativas Municipales
Participar y votar en las deliberaciones del Pleno de la Corporación*

- El derecho a obtener la información necesaria para poder ejercer adecuadamente sus funciones de representación que son propias de! cargo de concejal individualmente considerado.

- Todas aquellas que le sean inherentes como concejal.

No obstante, lo anterior, el propio Secretario de la Corporación matizó dos cuestiones al amparo de la doctrina jurisprudencial, como nota aclaratoria frente a polémica suscrita frente a esta cuestión:

Respecto a las Comisiones Informativas, establece el Tribunal Constitucional que "el legislador debe articular las disposiciones que procedan para asegurar que, en el caso de que en la corporación municipal existan concejales no adscritos, las comisiones informativas estén integradas no sólo por concejales pertenecientes a los distintos grupos políticos, sino también por concejales no adscritos, siempre de forma proporcional a su representatividad en el Pleno; así como para garantizar que el derecho de los concejales no adscritos a participar en las deliberaciones y a votar en las comisiones informativas en las que se integren no altere la exigencia constitucional de proporcionalidad en la composición y funcionamiento de dichas comisiones"

Así mismo, los concejales no adscritos no pueden ser nombrados para cargos relacionados con el gobierno y la administración municipal, ya que estos cargos no se integran en el núcleo esencial de las funciones representativas del Concejal.

Tampoco, tienen despachos, teléfonos, asesores o cualquier otro derecho que tengan los grupos municipales como grupos en sí mismos, dada la desaparición de la consideración de Grupo Mixto, donde antes estaban integrados estos concejales, cambiando su consideración a Concejales No Adscritos a Grupo Político alguno y sin los derechos anteriormente expresados.

Por lo tanto, y, en conclusión:

Como Concejal No Adscrita del Ayuntamiento de Roquetas de Mar tengo derecho a participar en la actividad de control del Gobierno, participar y votar en las Comisiones Informativas Municipales, participar y votar en las deliberaciones del Pleno de la Corporación, derecho a obtener la información necesaria para poder ejercer

Firma 2 de 2	22/05/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	22/05/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	25503dfdf6d7448ab33328a81207eccd001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





adecuadamente mis funciones de representación que son propias del cargo de concejal individualmente considerado, y todas aquellas que me sean inherentes como concejal.

Por eso RUEGO:

Ante esta Corporación Municipal que se me dé la consideración de Concejal No Adscrita según la tiene regulada la legislación vigente, sólo y exclusivamente, intentando con ello evitar los continuados actos de discriminación, acoso o persecución de los grupos políticos IU, PSOE y Tú Decides. ”

RUEGO SC39-18-060.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por la Sra. López Carmona, CONCEJAL NO ADSCRITA, expediente 2018/7713:

“La base para mantener una ciudad limpia es la concienciación ciudadana y debemos conseguir que nuestra casa no termine en la puerta, el pasillo o el portal, también es nuestra acera, plaza, parque o cualquier otro espacio público que debemos cuidar y mantener tan limpio como nuestra propia vivienda.

Las estadísticas son muy claras en el tema de la limpieza de las ciudades, la Organización de Consumidores y Usuarios (OCU) reconoce que gastar más dinero no garantiza una ciudad más limpia, por ejemplo Madrid destina (78 euros por habitante al año) y no es un modelo de ciudad limpia, mientras que Oviedo (52 euros por habitante al año), Gijón (36 euros por habitante al año) y Pamplona (40 euros por habitante al año), con un gasto mucho menor están en el Top 10 Nacional de Ciudades más Limpias de España. Y sí se establece como uno de los pilares para mantener una ciudad limpia, la concienciación ciudadanos, considerando fundamental que los ciudadanos se preocupen y ocupen de que sus avenidas, aceras y parques, por ejemplo, estén bien cuidados. Está demostrado que hacer un presupuesto equilibrado, adecuado a las necesidades del servicio, por extensión, características, habitantes y demás, nunca será suficiente sin una gran labor de concienciación social que implique a los vecinos en el cuidado y mantenimiento de la ciudad.

En Roquetas de Mar estas últimas semanas vengo atendiendo muchas quejas vecinales sobre limpieza, solares con escombros, enseres y restos agrícolas, mobiliario urbano deteriorado o roto, cacas por todos lados, y he trasladado cada demanda a los servicios municipales correspondientes verbal o por escrito, pero al final sólo consigo soluciones puntuales, hay que ahondar en el problema y buscar soluciones más definitivas contra la suciedad o dejadez de nuestro municipio, y eso pasa por reforzar la concienciación ciudadana y la aplicación de las Ordenanzas correspondientes. Ocurre en todos núcleos de población desde Aguadulce al Barrio de los Platos, y en las Avenidas principales o en las calles secundarias, es cuestión de actitudes poco cívicas como las permanentes cacas de perro, los cartones o basuras junto a los contenedores, o papeles, chicles, etc., por las aceras.

Por todo ello, Ruego que con la entrada en vigor del nuevo contrato de Limpieza, la concesionaria lleve a cabo las siguientes acciones: una gran Campaña de Concienciación Ciudadana y un servicio eficiente y por parte del Ayuntamiento el endurecimiento en las Ordenanzas correspondientes. ”

RUEGO SC39-18-061.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por la Sra. García Garzón, CONCEJAL del GRUPO CIUDADANOS – C’s. PARTIDO DE LA CIUDADANÍA, expediente 2018/7714:

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
Alcalde - Presidente
22/05/2018

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
Secretario
22/05/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	25503dfdf6d7448ab33328a81207eccd001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



"Este Grupo Municipal ha venido recibiendo quejas vecinales, por la situación tan lamentable en que se encuentra la "Fuente de Aguadulce". Esta fuente era un manantial abrevadero que dio nombre al pueblo de Aguadulce, y que se encuentra al este del pueblo, debajo de la carretera del Cañarete.

En el momento que se comenzó la construcción del puerto deportivo, en la década de los 80, esta quedó destruida. En el 2004 se construyó una fuente urbana donde se ubicaba el manantial. A día de hoy de la fuente no mana agua, pero es un elemento consustancial a la historia del pueblo de Aguadulce, así como de un importante valor histórico por lo que mi grupo considera que, es lamentable que se haya apostado por su puesta en valor de manera simbólica, y no por su recuperación arqueológica y reproducción de la captación de agua. Es necesario armonizar el desarrollo urbanístico con el respeto a los elementos históricos, etnológicos de nuestro municipio. Este respeto debe ser base del desarrollo urbanístico, que proporcionará valor añadido y diferenciación a nuestro municipio, máxime cuando Roquetas de Mar es hoy un municipio turístico.

Como se puede constatar la fuente que está deteriorándose, se usa como papelera y carece de la limpieza y mantenimiento necesario.

*Por este motivo desde el Grupo Municipal de Ciudadanos Roquetas de Mar
ROGAMOS.*

PRIMERO.- Que se acometan, con carácter de urgencia, las labores necesarias para la limpieza y adecentamiento de la "Fuente de Aguadulce".

SEGUNDO.- Que por el Servicio Municipal Competente se inicien los estudios y trámites necesarios para la recuperación y catalogación de esta fuente, dentro de la Red de Fuentes y Manantiales de Andalucía.

Por todo lo anteriormente expuesto, Doña Lourdes García Garzón,

Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía de Roquetas de mar y en su nombre, presenta para su consideración, al Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal."

RUEGO SC39-18-062.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por la Sra. García Garzón, CONCEJAL del GRUPO CIUDADANOS – C's. PARTIDO DE LA CIUDADANÍA, expediente 2018/7717:

"Este Grupo Municipal ha venido recibiendo quejas vecinales, por la situación en que se encuentran las alcantarillas en Camino de Torres, con Calle Etiopía y rotonda del pueblo en Avda. Carlos III, de Aguadulce, que vierten aguas residuales; estando los imbornales de estas viales sucios y atascados.

Por este motivo desde el Grupo Municipal de Ciudadanos Roquetas de Mar ROGAMOS.

PRIMERO. - Que, por el servicio municipal competente, a la mayor urgencia, se dé solución al problema descrito y que está generando molestias a los residentes y viandantes en Camino de Torres, Calle Etiopía, y Rotonda del Pueblo en Ada. Carlos III.

Por todo lo anteriormente expuesto, Doña Lourdes García Garzón, Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía de Roquetas de mar y en su nombre, presenta para su consideración, al Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal."

RUEGO SC39-18-063.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por la Sra. García Garzón, CONCEJAL del GRUPO CIUDADANOS – C's. PARTIDO DE LA CIUDADANÍA, expediente 2018/7719:

Firma 2 de 2	22/05/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	22/05/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 25503dfdf6d7448ab33328a81207eccd001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





“Este Grupo Municipal ha venido recibiendo quejas vecinales, por los altercados que habitualmente se dan en la Calle Eurípides, donde existe un salón recreativo; al salir los clientes del referido local a la calle, ocupan la acera y vía pública, bien para fumar o bien para consumir bebidas, produciéndose conversaciones con niveles acústicos inapropiados en altas horas de la noche, conversaciones algunas de ellas acabadas en discusiones; con la consiguiente molestia para los residentes de la calle, y en especial de los edificios colindantes. Por este motivo desde el Grupo Municipal de Ciudadanos Roquetas de Mar
ROGAMOS.

PRIMERO. - Que se adopten las medidas necesarias para evitar que se produzcan actos de la naturaleza descrita en la exposición de motivos de este Ruego y que alteran el descanso de los residentes de esta vial. Por todo lo anteriormente expuesto, Doña Lourdes García Garzón, Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía de Roquetas de mar y en su nombre, presenta para su consideración, al Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal. ”

RUEGO SC39-18-064.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por la Sra. López Carmona, CONCEJAL NO ADSCRITA, expediente 2018/7720:

“La peatonalización por parte de la administración local del centro histórico de Roquetas de Mar entra dentro de lo que se consideran parámetros de medición de las ciudades modernas, con aporte de mejor habitabilidad, sostenibilidad y desarrollo urbano y humano de las mismas. Mi opinión siempre ha sido favorable a este tipo de iniciativas teniendo en cuenta que deben ir ligadas a la dinamización de la zona, el estudio de reactivación del comercio o una buena planificación de horarios o accesos a la zona.

En éste sentido, muchas veces he defendido los esfuerzos que deben realizarse desde la administración local en atraer a grandes cadenas comerciales al centro, la instalación de un Me Donalds o Zara, por poner dos ejemplos al azar, serían el detonante para su recuperación.

En el centro de nuestra ciudad también tenemos un establecimiento Hotelero, Hostal Juan Pedro, cuyos accesos se ven dificultados por la dirección establecida de alguna calle, cuyo cambio de sentido facilitaría el acceso al Parking por parte de los clientes, y sin duda, una mayor satisfacción con el servicio prestado por el establecimiento y con el municipio.

Por último, estas zonas restringidas al tráfico de vehículos, dejan exentas de las mismas a residentes, vehículos turísticos y servicio público de transporte, donde entrarían buses y taxis, bien pues recientemente se han producido quejas sobre la dificultad de acceder por parte de taxis al centro al carecer de mandos para bajar ios pivotes. Esta cuestión impide que se puedan prestar servicios adecuados a personas mayores o con dificultades físicas que necesitan acceder al centro de nuestra ciudad, lo que sin duda no contribuye a esa revitalización que tanto necesita la zona.

Por todo ello les RUEGO, que se trabaje por la reactivación del comercio de la zona a través de la captación de grandes cadenas, que se estudie el cambio de dirección o acceso de algunas calles y por último, se tenga a bien de dotar al servicio de taxis de los mandos oportunos para poder acceder al centro a cualquier hora y cualquier día.”

Firma 2 de 2	22/05/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	22/05/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	25503dfdf6d7448ab33328a81207eccd001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



RUEGO SC39-18-065.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE, expediente 2018/7721:

“Recibidas reclamaciones de vecinos y cursadas visitas a distintas zonas sobre situaciones que afectan a la salubridad y seguridad de los espacios públicos del T.M. de Roquetas de Mar y que son competencia municipal de diversas áreas, y que requieren una rápida intervención

Por lo anteriormente expuesto, este grupo municipal plantea las siguientes RUEGOS al equipo de gobierno para su resolución:


RUEGOS

- 1. Calle Indalo: Se inste a la empresa concesionaria del servicio de limpieza viaria al desbroce de vegetación en aceras de calle Indalo y entorno próximo.*
- 2. Bajada del puerto de Aguadulce: Se inste a la misma concesionaria a la limpieza de los carteles, y retirada de los mismos, en calle Isla de Azores (bajada al puerto deportivo de Aguadulce) por el riesgo que suponen de obturación de imbornales.*
- 3. Calle La Gloria: Se proceda a la desratización de las infraestructuras de la calle La Gloria de El Puerto de Roquetas de Mar ante la presencia de roedores.*
- 4. Pista Polideportiva de El Parador en calle Sierra de Alcaraz : se proceda a la reparación de la misma, que a un año de su construcción, ya tiene el césped artificial arrancado y en mal estado las canastas.*
- 5. Plaza Reyes Católicos: se trate la barandilla perimetral de la zona de juegos infantiles ante el avanzado estado de corrosión que presenta, así como el mal estado de las mesas de juego y la falta de desbroce de hierbas en el adoquinado.”*

RUEGO SC39-18-066.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por la Sra. López Carmona, CONCEJAL NO ADSCRITA, expediente 2018/7723:

“Roquetas de Mar, que dentro de poco se convertirá en una gran ciudad no quiere perder parte de la simbología que la ha distinguido hasta estos últimos años, y especialmente la que corresponde a las Urbanizaciones Turísticas nacidas al amparo del boom turístico de los años 60 y 70, como los símbolos o insignias que en ellas se instalaron, por la parte de Aguadulce un pez con cabeza de sol, y por la parte de la Urbanización de Roquetas de Mar la gaviota y el pez, denominado "nipper" por algunos. Es una obligación que tenemos con la historia de nuestras urbanizaciones turísticas, estos símbolos formaban parte de su propia naturaleza y han pasado con el tiempo, de estar en todos lados, a ir desapareciendo poco a poco, hasta quedar sólo en la memoria de sus habitantes y visitantes. Fueron años muy entrañables, y durante ellos, estas insignias fundamentaron el carácter de estos núcleos de población, pero también de sus vecinos y turistas. Incluso, eran el recuerdo del nacimiento de una nueva vida al amparo de un sector económico muy prometedor (el sector turístico), representaban el esfuerzo y el trabajo de muchas familias, pero también simbolizaban vacaciones, playas y diversiones veraniegas, muchas vivencias y todas ellas muy entrañables. Unos las defienden como logos corporativos de aquellos proyectos urbanísticos que deben perdurar en la historia, otros como señas de identidad más ligadas a las personas que allí residieron, ahora bien, ya sea por su carácter cultural o tradicional, todos coinciden en la necesidad de su recuperación y su instalación en los notorios lugares que se merecen, cada uno, en sus respectivos núcleos de población. Como ejemplo ya tenemos la figura de Neptuno representando a la

Firma 2 de 2	22/05/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	22/05/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	25503dfdf6d7448ab33328a81207eccd001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



Urbanización de Playa Serena en una de las esquinas del cruce de las Avenidas Entremares con Playa Serena. Además, no es una cuestión económica, es una cuestión de voluntad política, me consta que en alguna ocasión han sido ofrecidos de manera gratuita, sin embargo, a día de hoy aún no podemos contemplar ninguno de ellos por nuestras Urbanizaciones Turísticas.

Por todo ello les RUEGO, la instalación de estos símbolos en ubicaciones destacadas de nuestras urbanizaciones y por otro lado, la localización y recuperación de todos aquellos que aún perduren. "

RUEGO SC39-18-067.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por la Sra. López Carmona, CONCEJAL NO ADSCRITA, expediente 2018/7724:

"En la zona de Aguadulce, en la Avenida Carlos III, hay un tramo de carril bici que constantemente se encuentra ocupado por vehículos, llegando a contabilizarse hasta siete, lo cual obliga a los ciclistas a invadir uno de los carriles de circulación para poder esquivarlos, con el consiguiente peligro.

Por otro lado, tenemos que ese tramo de carril bici está insuficientemente señalizado, sin que sea fácilmente distinguible por parte de los vehículos si es un arcén, aparcamiento poco señalizado o en este caso, un carril bici. La utilización de pintura de color diferente o la instalación de señalización podrían contribuir a mejorar y destacar el carril bici del resto de la calzada.

La zona, rodeada de comercio, carece de zona de carga y descarga en su proximidad lo que contribuye a que sean repartidores (en muchas ocasiones) los que ocupen éste carril.

Por todo ello les RUEGO, que se trabaje la señalización adecuada del Carril Bici de la Avenida Carlos III, el estudio de una ubicación adecuada para un punto de carga y descarga que dé servicio al comercio de la zona. "

RUEGO SC39-18-068.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE, expediente 2018/7725:

"En referencia al desarrollo de la obra denominada "Acondicionamiento y Mejora de la Avda. Torrequebrada y plazas anexas" Expte Obra 11/17 promovida por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y adjudicada a la contratista Asfaltos Jaén SLU, con fecha de inicio de trabajos el día 10/4/2018, se hace saber que el cierre de la Avda. Torrequebrada, para el tendido de la nueva red de pluviales, está generado serios problemas de movilidad en la zona.

En concreto este cierre priva a la barriada de su salida hacia Aguadulce por el puente sobre la rambla de Las Hortichuelas a la altura del Albergue Juvenil, solo quedando disponible el cruce por el puente de la carretera de Los Motores. Esta situación es especialmente grave para la llegada y salida de escolares del CEIP Torrequebrada, siendo solo un camino rural, de doble sentido y con un radio de giro muy escaso, el único punto de salida del gran volumen de vehículos que se genera cada día lectivo.

Esto no solo supone un trastorno a cientos de familias, sino que puede suponer una situación de riesgo para los usuarios de la vía, por lo que se solicita se estudien medidas temporales, durante la ejecución de las obras, para paliar estos problemas. Una vez más volvemos a insistir desde nuestro grupo que los pliegos recojan la obligación del contratista de aprobar un plan de movilidad temporal del entorno de las obras para evitar estos problemas y además el control efectivo por parte de la Alcaldía.

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
Alcalde - Presidente
22/05/2018

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
Secretario
22/05/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	25503dfdf6d7448ab33328a81207eccd001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



Por lo anteriormente expuesto, este grupo municipal plantea las siguientes RUEGOS al equipo de gobierno para su resolución:

RUEGOS

Se proceda a tomar las medidas necesarias para habilitar más vías de salidas hacia Aguadulce desde el CEIP Torrequebrada, en horario de entrada y salida de clase, mientras dure el desarrollo de las obras. Para ello se estudie, entre otras medidas, el cambio de sentido temporal de vías, la señalización y ordenación de la zona con personal de control."

RUEGO SC39-18-069.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por la Sra. López Carmona, CONCEJAL NO ADSCRITA, expediente 2018/7727:

"Este Grupo Municipal ha venido denunciando el estado en que se encuentran los parques y zonas ajardinadas de nuestro municipio. Y en concreto los situados en El Parador de las Hortichuelas.

Se ha tenido conocimiento de una nueva incidencia en el Parque Infantil sito entre Calle Sierra de Alcaraz y Sierra de Guadarrama. Pues el agua, como se puede observar, se estanca en una de sus esquinas, por falta de previsión, limpieza y mantenimiento, lo que ha provocado un foco de mosquitos, que impide a nuestros niños disfrutar de este espacio.

Por este motivo desde el Grupo Municipal de Ciudadanos Roquetas de Mar ROGAMOS.

PRIMERO. - Que se acometan, con carácter de urgencia, las labores necesarias para eliminar el agua estancada en el Parque de la Sierra de Alcaraz, y que se dé una solución definitiva a este problema para evitar que se produzca en el futuro.

Por todo lo anteriormente expuesto, Doña Lourdes García Garzón, Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía de Roquetas de mar y en su nombre, presenta para su consideración, al Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal."

RUEGO SC39-18-070.- Realizado de forma verbal durante la sesión por la Sra. CONCEJAL NO ADSCRITA:


"Para que se haga un campaña de concienciación ciudadana para mantener limpia la ciudad y que se considere que las calles, los parques, las plazas y los edificios y servicios públicos es una parte de nuestras casas que debemos cuidar. Considera que las ciudades más limpias son las que tienen más conciencia ciudadana no las que más invierten en maquinaria y en servicio."

RUEGO SC39-18-071.- Realizado de forma verbal durante la sesión por la Sra. CONCEJAL NO ADSCRITA:

"Para que se resuelvan los problemas del carril bici en la Avda. Carlos III cuyo trazado se encuentra invadido por coches estacionados para carga y descarga y otras finalidades."

RUEGO SC39-18-072.- Realizado de forma verbal durante la sesión por la Sra. CONCEJAL NO ADSCRITA:

Firma 2 de 2	22/05/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	22/05/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	25503dfdf6d7448ab33328a81207eccd001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



"Para que se recuperen los símbolos y anagramas de las urbanizaciones turísticas que se hicieron muy populares en los años 70 y que constituyen aún una seña de identidad de estos espacios (Pez y Pájaro Neptuno)."

RUEGO SC39-18-073.- Realizado de forma verbal durante la sesión por la Sra. CONCEJAL NO ADSCRITA:

"Para que se haga un diagnóstico del comercio local en el que se vean aspectos como accesibilidad, aparcamientos, señalizaciones, comunicaciones que permitan la rehabilitación de este comercio minorista y establecimientos de restauración y hostelería."

RUEGO SC39-18-074.- Realizado de forma verbal durante la sesión por la Sra. CONCEJAL NO ADSCRITA:

"Para que se resuelvan los problemas en la Avda. de Cerrillos en relación con la velocidad de los vehículos, estableciendo sistemas disuasorios a través de videocámaras o radares en lugar de resaltos."

RUEGO SC39-18-075.- Realizado de forma verbal durante la sesión por la Sra. PORTAVOZ del GRUPO TÚ DECIDES:

"Para que se dé traslado a los Servicios municipales del agradecimiento por el trabajo que están realizando en la gestión diaria municipal indicando que los problemas de funcionamiento tanto de Comisiones como de atención a los servicios es del "Director de Orquesta" que no está estableciendo las prioridades y marcando las normas de funcionamiento de la administración."

RUEGO SC39-18-076.- Realizado de forma verbal durante la sesión por la Sra. PORTAVOZ del GRUPO CIUDADANOS – PARTIDO DE LA CIUDADANÍA:

"El trámite de las mociones en este consistorio ya sabemos que es lento, así como la ejecución de los acuerdos de las aprobadas, y hacemos especial referencia a nuestra moción aprobada en la comisión informativa permanente de Gestión de la Ciudad en agosto de 2017, para la revisión de la ordenanza de playas, que cuenta ya con una década y que no se adecua a las actuales demandas sociales de nuestro municipio. Recordamos una playa canina, nuevas prácticas deportivas, playa naturista dando regulación a un hecho natural que sucede en el municipio, en un tramo de la Playa de Cerrillos y que no va a dejar de suceder por mirar hacia otro lado, se dará garantía y seguridad, a los turistas que acuden a nuestro municipio y practican el naturismo, y a nuestros vecinos, armonizando los derechos y seguridad de todos; es más si ustedes entra en la web de la Federación Española de Naturismo verán como esta playa se menciona como tal, por tener un uso tradicionalmente naturista. Por esto entendemos que es obligación de este Ayuntamiento el regularlo."

RUEGO SC39-18-077.- Realizado de forma verbal durante la sesión por la Sra. PORTAVOZ del GRUPO CIUDADANOS – PARTIDO DE LA CIUDADANÍA:

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
22/05/2018
Alcalde - Presidente

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
22/05/2018
Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	25503dfdf6d7448ab33328a81207eccd001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



“Ya desde este Grupo Municipal se han realizado intervenciones para que de una vez por todas los consejos, y en este punto el de Discapacidad, sean convocados. Por ser una herramienta fundamental para conocer las reivindicaciones y necesidades reales de las asociaciones y de nuestros vecinos.

Y hoy decimos esto tras ser rechazada nuestra moción, con el voto del Partido Popular en contra y la Abstención del PSOE, IU Y TD, que para esto sí se ponen de acuerdo; Este Grupo pretendía que las 100 horas del deporte de Roquetas de Mar, se convirtiesen en un evento que apostase por la inclusión real de aquellas personas que padecen algún tipo de diversidad funcional incluyendo actividades deportivas adaptadas.

Si no nos escuchan a nosotros denles voz a los interesados y convoquen el Consejo de Discapacidad de una vez; aunque no apoyasen nuestra moción, no fueran a darle un titular a Ciudadanos y pasase como con los Mosquitos.”

2º Preguntas

PREGUNTA SC40-18-011.- Realizada de forma verbal durante la sesión por la Sra. PORTAVOZ del GRUPO CIUDADANOS – PARTIDO DE LA CIUDADANÍA:

“Este Grupo Municipal en una visita a la Rambla de las Hortichuelas ha comprobado el mal estado en que continúan todos los espacios ajardinados, vallas rotas, hierbas tan altas que invaden parte de los bancos, entre otros desperfectos.

Este Grupo presentó en Octubre de 2017 una moción, que fue aprobada por unanimidad, para crear con carácter urgente “un Plan Municipal de Actuación Integral” sobre las zonas verdes, ajardinadas y parque infantil, ubicados en Rambla de la Culebra y Rambla de las Hortichuelas, que subsanase las deficiencias detectadas y puestas de manifiesto en la exposición de motivos de nuestra moción, y que como hemos dicho hoy continúan, y hacen imposible su uso y disfrute con seguridad y confortabilidad por nuestros vecinos .

Por lo tanto nuestra pregunta es ¿A qué espera el equipo de gobierno para poner en marcha las actuaciones necesarias para el arreglo y adecentamiento de estos espacios, que a día de hoy los roqueteros no pueden disfrutar con garantías?.”

PREGUNTA SC40-18-012.- Realizada de forma verbal durante la sesión por la Sra. PORTAVOZ del GRUPO CIUDADANOS – PARTIDO DE LA CIUDADANÍA:

“Este Grupo hizo un ruego y moción solicitando que se instase a la Junta de Andalucía para la apertura de una puerta en la fachada Sur del IES LAS MARINAS. Pues no se puede permitir que los alumnos y alumnas que acuden al instituto andando diariamente desde la urbanización, se jueguen su integridad física al tener que transitar por una vía sin acerado, ni arcén.

Por lo que este Grupo pregunta qué trámites se han puesto en marcha en este sentido.”

PREGUNTA SC40-18-013.- Realizada de forma verbal durante la sesión por la Sra. PORTAVOZ del GRUPO CIUDADANOS – PARTIDO DE LA CIUDADANÍA:

Firma 2 de 2	22/05/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	22/05/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 25503dfdf6d7448ab33328a81207eccd001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





“En el pleno de abril ya manifestamos que, “Los centros educativos son el espacio donde nuestros hijos pasan una gran parte de su tiempo, aprendiendo, realizando distintas actividades deportivas, culturales o lúdicas. Las escuelas deben ser espacios seguros y saludables tanto para los trabajadores que desarrollan su actividad en estas instituciones, como también, y sobre todo, para los destinatarios del servicio educativo: los niños y jóvenes. Y tienen que disfrutar de inmuebles, de instalaciones bien conservadas y seguras.

Este Grupo Municipal viene recibiendo demandas de mayor seguridad en las entradas y salidas de los colegios; así este grupo ha presentado diferentes propuestas de trabajo vía moción, vía ruego, para articular políticas que incrementen los medios personales y materiales, en materia de seguridad, que son responsabilidad municipal.

En los últimos meses estas quejas se han extendido a los actos vandálicos que vienen sufriendo edificios e instalaciones educativas de nuestro municipio.

Por lo que este grupo formuló el siguiente. RUEGO

PRIMERO.- Que carácter de urgencia, se proceda a la Convocatoria del CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, creado al amparo de la Ley, como instrumento de participación democrática en la gestión educativa que afecte al municipio y órgano de asesoramiento a la Administración competente, para estudiar y articular conjuntamente medidas de seguridad.”

Y esta semana hemos visionado un vídeo y leído en prensa, como la AMPA del colegio de las Lomas denunciaba que grupos de adolescentes acceden al interior del recinto del colegio de forma habitual y con total impunidad, cuando no hay clases y el colegio se encuentra cerrado, lo que provoca la aparición constante de cristales reventados o daños en espacios como el huerto escolar del que dispone el centro y que está siendo destrozado habitualmente en las últimas semanas, así como robos de equipos informáticos.

Este Grupo pregunta que acciones se están llevando a cabo desde el equipo de gobierno para paliar esta situación y rogamus que no se dé lugar a que venga una vez más Andalucía directo a sacarnos los colores para tomar medidas. Y volvemos a rogar que se convoque el Consejo Escolar para escuchar a todas las partes implicadas en la educación de nuestros hijos.”

PREGUNTA SC40-18-014.- Realizada de forma verbal durante la sesión por la Sra. PORTAVOZ del GRUPO CIUDADANOS – PARTIDO DE LA CIUDADANÍA:

“Queremos recordar que existe un acuerdo plenario para el cambio de nombre del Pabellón Infanta Cristina, que a día de hoy no ha tenido cumplimiento.

Recientemente nos encontramos con la noticia de que un ayuntamiento vecino ha creado una aplicación para que todos sus ciudadanos puedan decidir el nombre que ha de darse a una biblioteca municipal.

Este Grupo pregunta qué pasos se han dado para el cumplimiento de este acuerdo plenario; y si han contemplado la posibilidad de dar voz a los roqueteros y en qué forma, y a poder ser, en este mandato.”

PREGUNTA SC40-18-015.- Realizada de forma verbal durante la sesión por la Sra. Marcos Murcia, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE:

Firma 2 de 2	22/05/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	22/05/2018	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	25503dfdf6d7448ab33328a81207eccd001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

"La ejecución de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) "Roquetas de Mar 2020" lleva aparejada la puesta en marcha de una serie de rigurosas medidas de control del fraude, exigidas por la propia normativa de los Fondos Europeos de Desarrollo regional (FEDER). Unas medidas de las que pudimos tomar nota en la Jornada celebrada en nuestro municipio del 1 de marzo y que varios ayuntamientos ya han puesto en marcha.

Concretamente, el artículo 125.4.c) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, indica la necesidad de aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas, teniendo en cuenta los riesgos detectados. Las medidas antifraude a aplicar son las establecidas en la Guía de la Comisión Europea para el periodo de programación 2014-2020, sobre Evaluación del riesgo de fraude y medidas anti-fraude eficaces, y aplicará medidas antifraude a lo largo del proceso de gestión de la Estrategia DUSI.

El pasado Pleno del 13 de noviembre de 2017 aprobamos una declaración Institucional antifraude relativa a E.D.U.S.I del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar. En dicho documento el equipo de gobierno manifestaba que "se reafirma que tiene una política de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción, y ha establecido un sistema de control robusto, diseñado especialmente para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, los actos de fraude y corregir su impacto, en caso de producirse."

Esta declaración detalla las medidas antifraude que, con carácter mínimo, deberán acoger los sistemas de las Entidades DUSI en el caso de Roquetas de Mar.

A saber:

En materia de prevención:

- Declaración de intenciones o declaración institucional pública por parte de la Entidad DUSI.*
- Establecimiento de un código ético y de conducta de los empleados públicos.*
- Medidas de formación a empleados públicos en materia antifraude.*

En materia de detección:

- Controles durante el proceso de selección de operaciones.*
- Canal de denuncias abierto.*

En materia de corrección y persecución:

- Adopción del compromiso de informar al Organismo Intermedio de las irregularidades y sospechas de fraude y de los casos que puedan perjudicar la reputación de la política de cohesión.*

Y además finalizaba con esta declaración "Y Como se indicaba antes, sin perjuicio de estas medidas de mínimos, las Entidades DUSI podrán adoptar otras medidas antifraude adicionales, o bien, deberán adoptarlas si así se deduce del resultado de su ejercicio de evaluación inicial de riesgo."

Al día de la fecha, de gran parte de estas medidas anti fraude, no tenemos noticia que se hayan puesto en marcha, más allá de la citada declaración y de la remisión al código ético genérico.

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	22/05/2018
Firma 1 de 2	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	22/05/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	25503dfdf6d7448ab33328a81207eccd001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Atendiendo a la importancia por su cuantía, de más de 10 millones de euros, pero también de los múltiples proyectos que se ejecutarán en nuestro municipio con ese dinero, es preocupante que al día de la fecha no se sepa nada aun de estas medidas de control.

Como también es preocupante la falta de respuesta del Coordinador de estos fondos, el Sr. Concejal Delegado de Administración de la Ciudad, a nuestras peticiones de información de proyectos y contratos asociados a esta financiación, como es la petición del 23.4.18 para consultar el contrato de asistencia o la del 13.4.18 relativa al programa "Arrival Cities" incluido el Plan Municipal de Integración, que forma parte de una de las líneas de actuación de los EDUSI.

En aras de la necesaria transparencia y buen uso y ejecución de estos fondos, preguntamos al equipo de gobierno:

¿Cómo justifica la demora en la puesta en marcha de las medidas anti fraude estipuladas en la declaración Institucional antifraude relativa a E.D.U.S.I del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar del 13 de noviembre de 2017?

¿Qué plazo establece para la puesta en marcha del Buzón de denuncias?

¿Qué plazo hay para la creación de la Comisión Especial sobre los EDUSI, para control y fiscalización, con la que ya cuentan muchos ayuntamientos?

Y finalmente,

¿Cuando se nos facilitará la información solicitada sobre el contrato de servicio de asistencia, así como de los proyectos contenidos?"

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a 11:41 de todo lo cual, como Secretario Municipal, levanto la presente Acta, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente en cincuenta y cinco páginas, en el lugar y fecha "ut supra".

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
22/05/2018
Secretario

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
22/05/2018
Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	25503dfdf6d7448ab33328a81207eccd001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -

